



ISMMM

INSTITUTO SUPERIOR MINERO
METALÚRGICO DE MOA
DR. ANTONIO NUÑEZ JIMENEZ

Ciencias Económicas

Facultad: Humanidades

Trabajo de Diploma

Para Optar por el Título de

Licenciado en

Contabilidad y Finanzas

Título: Diagnóstico de la planificación de las demandas de la economía en el Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa para situaciones excepcionales

Autor (es): Rosana Medina Vargas

Tutor (es): Lic. Yuneysy Bell Batista

Ing. Marlo Leyva Tarafa

Moa, 2014

“Año 56 de la Revolución



ISMMM

INSTITUTO SUPERIOR MINERO
METALURGICO DE MOA
DR. ANTONIO NUÑEZ JIMENEZ

Ciencias Económicas

Facultad: Humanidades

Trabajo de Diploma

Para Optar por el Título de

Licenciado en

Contabilidad y Finanzas

Título: Diagnóstico de la planificación de las demandas de la economía en el Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa para situaciones excepcionales

Autor (es): Rosana Medina Vargas

Tutor (es): Lic. Yuneysy Bell Batista

Ing. Marlo Leyva Tarafa

Moa, 2014

“Año 56 de la Revolución



DECLARACIÓN DE AUTORIDAD

Yo: **Rosana Medina Vargas:**

Autora de este trabajo de diploma, certifico su propiedad a favor del Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”, el cual podrá hacer uso del mismo con la finalidad que estime conveniente.

Lic. Yuneysy Bell Batista

Ing. Marlo Leyva Tarafa

Rosana Medina Vargas

A close-up portrait of Raúl Castro Ruz, an older man with grey hair and a mustache, wearing glasses and a military-style uniform with gold stars on the shoulders. The background is a plain, light-colored wall.

PENSAMIENTO

‘HAY QUE PLANIFICAR BIEN, PUES NO PODEMOS GASTAR MÁS DE LO QUE TENEMOS, DESPUÉS ORGANIZAR Y TRABAJAR CON ORDEN, QUE SON FUNDAMENTALES.’

Raúl Castro Ruz

Sesión Constitutiva

VII Legislatura de la ANAP

24 de febrero 2008



Agradecimientos

A mis tutores Marlo Leyva Tarafa y Yuneisi Bell por convertirse en mis mentores.

A mis profesores por su ayuda y entrega a su profesión.

A mis padres por darme la vida y así formarme como una profesional.

A mis hermanas por su ayuda incondicional.

A mis compañeros de aula y amistades por su colaboración a lo largo de la carrera.

A nuestro Comandante en jefe Fidel Castro y esta revolución tan hermosa por darme la oportunidad para formarme con una educación gratuita.

A mis esposo Yanier José por su paciencia y apoyo.

A todas aquellas personas que directa o indirecta hicieron posible el éxito de la investigación.



Dedicatoria

Dedico mi trabajo de diploma que me acredita como una futura profesional en primer lugar:

A mis padres mi madre Cándida Vargas quién siempre ha sido ejemplo de mujer intransigente y luchadora y a mi padre Leonardo Medina que aunque ya no se encuentre entre nosotros siempre confió en mí y nunca dudo que lo lograría.

A mis hermanas Luz Marina, Doralba y Yulemia que han sido como mis segundas mamás y mi bastón de apoyo, a ellas le debo mi éxito.

A mi esposo Yanier José por su apoyo incondicional, su paciencia y su amor que me hizo más fuerte y responsable.

A mis profesores y compañeros de aula que me han brindado su mano amiga a lo largo de estos 5 años de la carrera y en especial a mis amigas Brenda, Dailén, Yensi, Lily y Adriana.

A todas aquellas personas que directa o indirectamente siempre estuvieron apoyándome a lo largo de mi carrera.



RESUMEN

La planificación económica es un intento o un proyecto de racionalización de los asuntos económicos de un país, con el objetivo de alcanzar la mejor coordinación y eficiencia posible, para la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

El presente trabajo fue desarrollado en el Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa Dr. "Antonio Núñez Jiménez", el cual lleva como título diagnóstico de la planificación de las demandas de la economía para situaciones excepcionales y tiene como objetivo general diagnosticar la planificación de los recursos y servicios que se demandan a través de las indicaciones emitidas por el Consejo de Defensa Provincial y el Ministerio de Economía y planificación

Para el desarrollo de la investigación se emplearon de forma interrelacionada métodos y técnicas del conocimiento teórico y empírico dado el carácter sistémico que ha de tener esta investigación, como son los teóricos históricos y lógicos y la aplicación de teóricos de procedimientos como: análisis y síntesis, hipotético y deductivo, entre otros.



ABSTRACT

Economic planning is an attempt to rationalize or project of economic affairs of a country, with the aim of achieving the best possible coordination and efficiency, to satisfy the needs of citizens. This work was developed in the Superior Mining Metallurgical Institute Dr. Moa "Antonio Núñez Jiménez", which is titled diagnosis of planning demands of the economy to exceptional situations and general objective diagnose resource planning and services that are demanded by the instructions issued by the Provincial Council of Defense and the Ministry of Economy and planning.

For the development of the research were used in an interrelated methods and techniques of theoretical and empirical knowledge given the systemic nature has to have this research, such as historical and theoretical logic and the application of theoretical procedures such as analysis and synthesis, deduction and induction , among others.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN,	1
CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN TEORICA DEL OBJETO DE ESTUDIO,	3
1.1. Evolución histórica de la planificación económica,	3
1.2. Elementos de la Planificación Económica,	4
1.3. Preparación de la Economía para la Defensa,	6
1.3.1. Atención a la Preparación de la Economía para la Defensa,	10
1.4. Planificación de las demandas para las situaciones excepcionales,	17
1.5. Secuencia para la formulación y satisfacción de las demandas,	19
Conclusiones parciales del capítulo 1,	26
CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO A LA PLANIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA SITUACIONES EXCEPCIONALES EN EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ”, .	27
2.1. Caracterización del ISMMM,	27
2.2. Actividades planificadas durante la declaración de las situaciones excepcionales,	31
2.3. Diagnóstico a la planificación de los productos y servicios para situaciones excepcionales en el ISMMM,	40
Conclusiones parciales del capítulo 2,	45
CONCLUSIONES,	46
RECOMENDACIONES,	47
BIBLIOGRAFÍA,	48
ANEXOS,	49

INTRODUCCIÓN

La planificación de las demandas se orienta por los organismos locales que se realice cada dos años, cuestión que entra en contradicción con la base fundamental de planificación según las orientaciones del Ministerio de Economía y Planificación, ya que esta planificación puede variar según la plantilla de trabajadores de acuerdo a las diferentes situaciones excepcionales, la normalización de los productos y la variación de los precios; cuestiones que inciden negativamente en la planificación del anteproyecto del presupuesto, al cierre de las operaciones contables y propiamente al proceso de planificación de las demandas de la economía.

A partir de la observación, el estudio y análisis realizado a la planificación económica del Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa (ISMMM), se determina que en la actualidad cuando es declarada una situación excepcional, se pueden presentar diversos eventos para cumplir las misiones y actividades orientadas durante las etapas y los períodos de la guerra. En el ISMMM no existe correspondencia entre las demandas de la economía y las indicaciones emitidas por el Consejo de Defensa Municipal, por lo que es necesario determinar las principales deficiencias que presenta la planificación. Para ello se deberá realizar una correcta planificación de los recursos y servicios que formarían parte de las necesidades de la economía en estas situaciones, así como el registro contable, la plantilla del personal aprobada en las diferentes situaciones y la solicitud del anteproyecto de presupuesto para el financiamiento de las mismas, constituyendo esta la **Situación problémica** que enfrenta esta investigación.

Por lo anteriormente planteado se declaró como **Problema científico** deficiente planificación de los recursos y servicios que se demandan para situaciones excepcionales por el Instituto Superior Minero Metalúrgico.

La situación anteriormente mencionada se encuentra en el sistema de planificación del ISMMM, lo que constituye el **objeto de estudio** de esta investigación.

Se declaró como **objetivo general** diagnosticar la planificación de los recursos y servicios que se demandan para situaciones excepcionales a través de las indicaciones emitidas por el Consejo de Defensa que permita satisfacer las

necesidades en situaciones excepcionales del Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa.

Proceso de planificación del Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa, es el **campo de acción**.

Con los elementos anteriores se trazó como **hipótesis** que el diagnóstico de la planificación de los recursos y servicios que se demandan para situaciones excepcionales en el ISMMM permitirá una correcta planificación y satisfacción de las necesidades.

En la búsqueda de lograr cumplir con el objetivo propuesto fue necesario desarrollar las siguientes **tareas de investigación**:

- Fundamentar el marco teórico conceptual del objeto de estudio.
- Diagnóstico de las demandas.

Los **métodos de investigación científicos** utilizados en la investigación son los siguientes:

Métodos Teóricos:

- **Histórico – lógico:** para el estudio del proceso de gestión y planificación económica del ISMMM.
- **Analítico – sintético:** para arribar a las conclusiones.
- **Hipotético – deductivo:** para la formulación de la hipótesis y pronosticar resultados.

Métodos Empíricos:

- **Observación directa:** para caracterizar el problema.
- **Entrevistas:** recopilación de información
- **Revisión de documentos:** para el análisis de documentos sobre el tema objeto de estudio.

CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN TEORICA DEL OBJETO DE ESTUDIO

En el presente capítulo se abordarán los principales aspectos de la planificación económica asociado a la preparación de la economía para la defensa, como proceso fundamental que garantiza el funcionamiento del país durante las situaciones excepcionales.

1.1. Evolución histórica de la planificación económica

En los países socialistas, la planificación económica comienza a partir de la Revolución Rusa de 1917 para unos sectores en concreto. La planificación con carácter global aparece con el primer plan quinquenal ruso de 1928, después de las etapas del comunismo de guerra y de la nueva política económica. En los países occidentales de economía mixta o de economía de mercado, la planificación económica aparece después de la segunda guerra mundial. En estos países, el pensamiento económico imperante se basaba en la actuación de un mecanismo regulador automático de la actividad económica, que era la célebre mano invisible con que Adam Smith decía que el hombre es conducido hacia la consecución de un fin que no entraba en sus intenciones.

Fue la crisis de 1929 la que cuestionó el ordenado y automático funcionamiento de las economías de mercado para alcanzar el equilibrio de la actividad económica, y la construcción teórica del economista inglés John Maynard Keynes la que, por una parte, nos explicaría cómo y por qué era posible que la situación económica no fuera el reflejo de la construcción teórica tradicional, y por otra, nos ofrecería los medios de acción, a través de la intervención del estado, en unas economías que a partir de ese momento se denominarían economías mixtas.

El segundo impulso planificador aparece en Francia a principios de 1960, en plena euforia desarrollista, y de este país se extendió a España, Italia, Bélgica y Gran Bretaña. En España comienza el primer plan en 1964, con el deseo de conseguir una ordenación y programación económica con miras a la integración en los mercados europeos.

Desde la adecuada eficacia de la planificación, en los países de economía mixta, se plantea cual ha de ser el peso específico del sector público en el funcionamiento de la actividad económica. Otra cuestión importante por resolver en la planificación económica es el tiempo de duración de ésta y conseguir la adecuada armonización entre el corto y el largo plazo. Respecto a lo primero, los planes suelen tener una vigencia de tres a siete años; en cuanto a lo segundo, habría que considerar dos niveles:

- a) El engranaje eficaz entre objetivos con medidas típicamente a corto plazo y objetivos a largo plazo
- b) Cuestiones relacionadas con los aspectos financieros del plan, cuya vida es superior a la anual de los presupuestos del estado. Sin una visión compartida, es decir, sin un proceso planificador participativo, lo más probable es que los planes no pasen de una mera declaración de principios, sin posibilidades reales de concreción efectiva

1.2. Elementos de la Planificación Económica

La **planificación económica** o **planificación centralizada** es un intento o un proyecto de racionalización de los asuntos económicos de un país, con el objetivo de alcanzar la mejor coordinación y eficiencia posible, para la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. Planificar es un intento deliberado de proveer o seleccionar medios y asignarlos racionalmente para conseguir los fines deseados. La planificación se puede entender como el control de la actividad económica de acuerdo con las modernas técnicas de análisis que permitan adecuar los objetivos perseguidos, teniendo presente las posibilidades reales de actuación y elaborando un proceso continuo presidido por criterios de eficacia.

Finalidad de la planificación económica

El progreso, el bienestar y, en última instancia, el desarrollo económico son el móvil del funcionamiento de las sociedades y el objeto último de la ciencia económica. En este contexto el libro de Adam Smith (1776), reconoce la ciencia económica dentro de la investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones.

Este es el campo exacto en el que se denomina planificación económica, que comprende las teorías científicas y las políticas económicas adecuadas para conseguir la meta del desarrollo económico. Es la racionalidad de la política de crecimiento en cuanto a la coherencia de los medios, los fines y los modos de realización. Los planes constituyen la materialización concreta de la planificación perseguida.

Características y tipos de planificación económica

Entre los caracteres que se han de encontrar en todo proceso planificador se pueden destacar: coordinación, grado de intervención o centralización, previsión, enfoque global y normatividad. La coordinación es algo implícito en todo proceso planificador, en el que los elementos que se consideren deben de guardar las debidas relaciones y proporciones para conseguir los fines que se proponen. El grado de intervención o centralización debe estar determinado y define el sistema de planificación. En relación a la previsión, es distinta a la predicción, pues ésta se asimila más una extrapolación, mientras que la primera implica un sesgo de adelantar el futuro. El enfoque global se refiere a la consideración de la totalidad de la realidad de que se trata. El carácter de normatividad en la planificación recoge el planteamiento de “lo que debe ser” frente a “lo que es” y que, en cierto sentido, da vida al proceso planificador.

La planificación se puede dividir en cuanto a los siguientes criterios:

- **Según la duración:** puede ser a corto, mediano o largo plazo.
- **Según el carácter vinculante:** imperativa o indicativa.
- **Por el nivel de decisión:** planificación centralizada y planificación descentralizada.
- **Por el espacio que considera:** planificación sectorial, regional, nacional o supranacional sistema de preparación de la economía para la defensa

Teniendo en cuenta los principales aspectos o criterios para la planificación económica en nuestro país y fundamentalmente el cuarto criterio se realiza la

planificación de la economía para la defensa que tiene como objetivo realizar todas las actividades básicas de producción y de servicios durante las situaciones excepcionales, para ello se apoya de 5 componentes fundamentales:

- Reservas materiales;
- Planificación y elaboración del anteproyecto de la defensa;
- Compatibilización del proceso económico – social con los intereses de la defensa;
- Elaboración y ejecución de la documentación para tiempo de guerra y del plan de la economía;
- Planificación y conciliación de las demandas;

La investigación se enmarca en el último componente antes mencionado.

1.3. Preparación de la Economía para la Defensa

La Preparación de la Economía Nacional para la Defensa se realiza desde tiempo de paz por los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales, mediante la realización de un conjunto de medidas organizativas y movilizativas, económicas, financieras, técnico-materiales, de defensa civil y de creación de las reservas necesarias, así como la elaboración de los planes para la defensa. En este conjunto de medidas también participan las organizaciones políticas, de masas y sociales. El contenido de los planes para la defensa está regulado por una Resolución del Ministro de Economía y Planificación.

Es parte integrante de la preparación del país para la defensa y tiene el objetivo de satisfacer las necesidades de la población y la de la propia economía para tiempo de guerra, garantizar la continuidad de la vida del país en tales condiciones y preservar los recursos y el medio ambiente.

Para llevar a cabo la preparación de la economía para la defensa se fundamenta en los siguientes principios:

- Esta se organiza partiendo de las directivas de los niveles superiores y se sustenta sobre la base de la territorialidad.
- El estado dispone el empleo de los recursos necesarios para asegurar desde tiempo de paz la defensa del territorio nacional.
- Todos los recursos y actividades del país, independientemente de su naturaleza, pueden ser puestos por el gobierno en función de satisfacer las necesidades de la defensa durante las situaciones excepcionales.
- Los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales responden, durante la vigencia de las situaciones excepcionales, por las instalaciones y recursos que poseen o están bajo su tutela.
- El paso de la economía desde tiempo de paz a una situación excepcional se realiza de una forma gradual y progresiva, a partir de su declaración; las necesidades de alimentos de las tropas y la población en situaciones excepcionales se garantiza territorialmente, para lo cual los municipios crean desde tiempo de paz las condiciones necesarias que le permitan alcanzar su autoabastecimiento.
- En situaciones excepcionales el suministro de agua para cubrir las necesidades de la población, la economía y las tropas se realiza sustituyendo parte del empleo de combustibles convencionales por la utilización de medios de extracción y bombeo que utilicen energía renovable, a fin de hacer un uso más racional de las fuentes de abasto de agua, conciliando estas exigencias desde tiempo de paz en los planes de desarrollo hidráulico y de acueducto del país.
- Se mantienen las relaciones monetario-mercantiles vigentes desde tiempo de paz, en aquellos territorios donde las condiciones imperantes lo exijan, éstas pueden adecuarse.
- El sistema financiero en las situaciones excepcionales se basa en la aplicación de medidas impositivas para captar el excedente de ingresos netos que obtengan las entidades económicas e instituciones sociales y las personas

naturales y jurídicas, además de recibir los subsidios que se determinan específicamente a cada caso; de no lograrse solventar los gastos de la defensa a través del sistema impositivo, será imprescindible acudir a la configuración de ingresos extraordinarios al presupuesto que pueden tener carácter de voluntarios u obligatorios.

- La escala salarial se establece centralmente por el estado y tiene su fundamento en el gasto personal en que pueden incurrir todos los trabajadores, así como otros gastos menores eliminándose todos los pagos adicionales, tales como plus salarial, antigüedad, condiciones anormales, etc..
- Los salarios se remuneran fundamentalmente por la forma de pago a tiempo y pueden ser incrementados o disminuidos por una actividad, ocupación, cargo o territorio en los límites de la escala aprobada para estos casos.
- La aplicación de todos los regímenes de seguridad social y asistencia social vigentes en tiempo de paz, se mantienen donde las condiciones lo permitan.
- A la población no activa carente de medios de subsistencia, se le otorga una prestación social sobre la base de la cuantía que defina centralmente el estado.
- El proceso de compatibilización del desarrollo económico y social del país con los intereses de la defensa se efectúa con los órganos de consulta obligatorios al ejecutar las inversiones desde su concepción en la etapa de pre inversión hasta la de operación, de acuerdo con el nivel de la inversión, y abarca tanto las nacionales como las de capital extranjero.
- El desarrollo y normal funcionamiento de la economía nacional, la elevación de la capacidad de resistencia del país y el aseguramiento de la vida de la población en situaciones excepcionales, se garantiza por los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales, mediante la creación de reservas materiales.
- Los principios básicos en que se fundamentan la organización y desarrollo de las reservas materiales son la inviolabilidad, el carácter imprescindible, la

renovación y el mantenimiento cualitativo, la perdurabilidad, las fuentes de creación, la responsabilidad de su existencia, las normativas de acumulación, la inspección y el control sistemáticos.

- Realizar actividades científico-técnicas y tecnológicas que garanticen la defensa del país, la supervivencia de la población, el mantenimiento de la estabilidad de la economía y la continuación de aquellas investigaciones, que de ser detenidas comprometerían la continuidad de la ciencia, la técnica y la tecnología del país.
- Los recursos naturales y del medio ambiente se protegen, y se mantiene un estricto control sobre la contaminación ambiental ante la agresión militar, los desastres naturales y otro tipo de catástrofes y en caso necesario, se procede a su rehabilitación.
- También se protege la biodiversidad, la seguridad biológica, los desechos peligrosos y radioactivos, la flora, la fauna, los suelos y las aguas terrestres.
- Aquellos bienes que por su valor e importancia se protegen y preservan en cualquier circunstancia se consideran bienes patrimoniales por lo que representan para el país, incluidos los medios básicos e inmuebles que no pueden trasladarse, determinándose por las entidades económicas e instituciones sociales el potencial con que cuentan de estos bienes.
- Con el personal que viaja al exterior se toman medidas para prepararlos adecuadamente a fin de que puedan actuar ante las situaciones excepcionales que surjan en nuestro país o en aquel donde se encuentren.
- Durante la vigencia de las situaciones excepcionales el país asegura el tratamiento que corresponda a las diferentes categorías de extranjeros y la protección a las sedes diplomáticas, incluyendo su evacuación, teniendo en cuenta nacionalidad, idioma y vínculos familiares, según los tratados de que la República de Cuba es parte.

El tratamiento de este proceso se efectúa desde tiempo de paz por los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales, mediante la

realización de un conjunto de medidas y funciones, establecidas en el Decreto No. 205 de 1996 sobre la Preparación de la Economía para la Defensa. En este conjunto de medidas también participan las organizaciones políticas, de masas y sociales.

Este proceso se realiza mediante la realización de un conjunto de medidas organizativas y Movilizativas, económicas, financieras, técnico-materiales, de defensa civil y de creación de las reservas necesarias, así como la elaboración de los planes para la defensa. El contenido de los planes para la defensa está regulado por Resolución del Ministro de Economía y Planificación.

Este se integra como parte del proceso de planificación del país, a fin de evaluar su viabilidad de conjunto con las necesidades de tiempo de paz, llevando progresivamente la elaboración del plan corriente de la economía. Al respecto la Ley de la Defensa Nacional, en su artículo 4, establece: “El Estado asegura los recursos que garantizan la defensa ininterrumpida del territorio nacional. Los planes que aseguran las actividades de la defensa y la vitalidad de las Fuerzas Armadas Revolucionarias son aprobados por el (Consejo de Ministros). Los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales responden por su ejecución y cumplimiento en lo que les concierne”.

1.3.1. Atención a la Preparación de la Economía para la Defensa

La atención a la Preparación de la Economía para la Defensa requiere de una buena organización, pues no es la función principal de ninguno de los dirigentes y funcionarios que tienen responsabilidades respecto a ésta, por tanto es conveniente contar con una distribución precisa de las funciones o tareas a cumplir por cada uno de ellos. La Preparación de la Economía para la Defensa se organiza partiendo de las directivas de los niveles superiores y se sustenta sobre la base de la territorialidad. Centralmente se determinan las cuestiones fundamentales para todo el país, a partir de las directivas del Comandante en Jefe, otros miembros del Consejo de Defensa Nacional (CDN) y de las indicaciones de los ministros (Presidentes) de los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE). A su vez en los territorios se determina cómo cumplir lo establecido centralmente, sobre la base de las condiciones de cada uno; en particular los municipios desempeñan un papel

esencial, pues en los mismos se debe dar solución a la mayor parte de las necesidades para la economía, entre ellas la alimentación; este nivel es el más próximo a las entidades e instituciones, así como a las zonas de defensa. Por tanto la base de la Preparación de la Economía para la Defensa (PED) es el territorio, desempeñando el municipio y las entidades económicas e instituciones sociales el papel determinante.

Actualmente la economía constituye la fuente fundamental de recursos para satisfacer las necesidades del país para garantizar las misiones de la lucha armada. Es necesario preparar la economía para la defensa y reducir sus vulnerabilidades mediante: el aumento de la producción, la productividad del trabajo, la organización y disciplina en las entidades, el ahorro de recursos y la eficiencia económica que permitan lograr una mayor seguridad económica-financiera, energética, alimenticia y, sobre todo, incrementando exportaciones y reduciendo importaciones y la dependencia del exterior. Sin embargo, todas las medidas señaladas como parte esencial y contenido de la preparación de la economía para la defensa sería imposible lograrlas o ejecutarlas si dicha economía, en sí misma y en sus entidades económicas de producción y de servicios no mostraran crecimientos sus ventas, exportaciones y otros ingresos, ni disminuyeran sus costos fijos, así como su punto de equilibrio.

Las entidades e instituciones elaboran sus planes para tiempo de guerra, determinando los recursos materiales y el personal imprescindibles para su cumplimiento, formulan las necesidades que corresponda resolver a otros y acumulan recursos que requieran, organizan la protección de los trabajadores y las instalaciones, cumplen las regulaciones sobre la compatibilización y organizan y aseguran la preservación de las instalaciones y los recursos que poseen. Para ello está establecido por el Decreto Ley 205 que debe estar organizado activamente por el Consejo de Ministros, que de conformidad con el artículo 103 de la Ley No.75 de Defensa Nacional, dirige la preparación de la economía nacional para la defensa con la participación de los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales. Para ello tiene las atribuciones y funciones siguientes:

- Evaluar, aprobar y controlar los aspectos relativos a la Defensa del Plan de la Economía Nacional.
- Coordinar el trabajo de los organismos de la Administración Central del Estado y de éstos con los Consejos de la Administración del Poder Popular Provinciales y Municipales; debido a esto el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, en correspondencia con el artículo 37 de la Ley No.75 de Defensa Nacional.
- Dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a las actividades de preparación del país para la defensa.
- Determinar los niveles de actividad y el período en que se requiere para la formulación y satisfacción de las demandas de la lucha armada.

El Ministerio de Economía y Planificación está encargado de organizar, ejecutar y controlar el proceso de preparación de la economía para la defensa, como parte de la preparación del país para estos fines. A esos efectos tiene las siguientes atribuciones y funciones.

- Dirigir, orientar y controlar los aspectos relativos a la defensa del plan de la economía nacional, en su integración con el proceso de planificación del país.
- Elaborar las bases metodológicas, los lineamientos y establecer límites y bases de cálculo generales para la determinación de las demandas de la población y la economía.
- Dirigir, orientar y controlar el proceso de satisfacción de las demandas para la defensa y participar de conjunto con los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior en lo que a cada cual compete, en el proceso de formulación de las demandas de la lucha armada.
- Dirigir, orientar y controlar, de conjunto con los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior y el Instituto Nacional de Reservas Estatales en lo que a cada cual compete, la creación y mantenimiento de las Reservas Movilizativas.

- Confeccionar y someter a la aprobación del Gobierno de la República los aspectos relativos a la defensa del Plan de la Economía Nacional, de conjunto con los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior en lo que a cada cual compete: organizar, ejecutar y controlar los aspectos del Plan para las Situaciones Excepcionales de los órganos y organismos estatales, de las entidades económicas e instituciones sociales, relativos al cumplimiento de las tareas de producción y servicios establecidas a estos fines; aprobar los volúmenes de las demandas para la defensa de las nomenclaturas centralizadas, someter a la consideración del Gobierno de la República las medidas para asegurar las no satisfechas.

Los organismos responden por la organización, ejecución y control de los planes de las entidades económicas de sus sistemas que aseguran las actividades de la defensa y la vitalidad de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Para ello tienen las atribuciones y funciones siguientes:

- Responder por la preparación integral de su sistema en estrecha coordinación con los Consejos de Administración del Poder Popular provincial y municipal, en correspondencia con la concepción defensiva territorial.
- Organizar y controlar el cumplimiento de actividades que se les asigne centralizadamente.
- Elaborar los lineamientos particulares y clases metodológicas para la determinación de las demandas de la población y la economía en las nomenclaturas que les corresponde.
- Dirigir y controlar la actualización de los planes para las situaciones excepcionales de las entidades económicas de su sistema, en interés de la defensa y elaborar sus propios documentos con ese fin.
- Responder por la determinación de las nomenclaturas fundamentales y normas de las reservas movilizativa, la confección y control de los planes de acumulación, su integridad, conservación y rotación.

- Responder porque su organismo y las entidades económicas de su sistema cumplan las disposiciones establecidas para el proceso de compatibilización de los planes de desarrollo económico y social con los intereses de la defensa.
- Establecer para la determinación de las demandas de la población y de la economía, en lo que corresponda, las nomenclaturas centralizadas y descentralizadas y los volúmenes de las centralizadas.
- Analizar los déficits de las demandas de las nomenclaturas descentralizadas y proponer al Ministerio de Economía y Planificación las medidas para su solución.
- Controlar que las entidades de sus sistemas adopten las medidas para que respondan durante las situaciones excepcionales por la integridad de las instalaciones y los recursos que poseen, o están bajo su tutela.

Los órganos locales del poder popular provincial y municipal responden por la preparación de la economía para la defensa de sus respectivos territorios, sobre la base de los lineamientos del Gobierno de la República y las indicaciones particulares de los órganos y organismos estatales, y la decisión adoptada por el Presidente del consejo de Defensa de la provincia o municipio. Con este fin tienen las siguientes atribuciones y funciones:

- Dirigir, organizar y controlar sobre la base de los lineamientos, límites y bases de cálculo establecidos para el proceso de determinación y aseguramiento de las demandas para la defensa, en la provincia o el municipio, según el caso, para lo cual emiten las disposiciones correspondientes en estrecha coordinación con los Organismos de la Administración Central del Estado.
- Establecer, mediante disposición a las entidades económicas, las misiones y tareas para la producción y los servicios en correspondencia con las demandas para la defensa.
- Valorar y orientar la utilización del potencial de las empresas y demás entidades económicas de la provincia o el municipio según el caso, en interés de la defensa; evaluar y controlar, según lo establecido, el estado de

completamiento de las reservas movilizativas, el cumplimiento de los planes de acumulación, su integridad, conservación y rotación.

- Dirigir y controlar, en el marco de su competencia, el proceso de compatibilización del desarrollo económico y social de la provincia o el municipio, según el caso, con los intereses de la defensa; analizar el proceso de satisfacción de las demandas para la defensa de la provincia o el municipio, según el caso, coordinar las posibilidades de satisfacción de los déficits presentados en las nomenclaturas descentralizadas y proponer las acciones a adoptar.

Con respecto a las nomenclaturas descentralizadas, el Consejo de Administración del Poder Popular provincial somete a la consideración del Ministerio de Economía y Planificación los déficits que resultan de la evaluación entre municipios; confeccionar los aspectos relativos a la defensa del plan de la economía provincial o municipal, según el caso, e informar además su nivel de satisfacción y las capacidades no utilizadas a las instancias superiores. Realizar periódicamente reuniones dedicadas a analizar las cuestiones referidas a la preparación del territorio para la defensa, con el fin de adoptar las decisiones que se requieran.

La Región Militar, analiza los aspectos relacionados con la preparación de su territorio para la defensa que sean sometidos a su consideración, teniendo en cuenta la preparación y aseguramiento de las entidades económicas, para satisfacer sus necesidades. El Ejército dirige, orienta y controla el trabajo de determinación de las demandas de la lucha armada de su territorio. Para ello tiene las siguientes atribuciones y funciones.

- Orientar y controlar el trabajo de las unidades militares y sectores militares en su formulación; evaluar el nivel de su satisfacción e informar a los Consejos de Administración del Poder Popular provincial y municipal, según el caso, para dar solución a los déficits.
- Informar al Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias sobre la conclusión del proceso y resumir el nivel de satisfacción de cada provincia, así

como las capacidades no demandadas. Además, participa de conjunto con los Consejos de la Administración del Poder Popular provinciales y municipales, según el caso, en el proceso de evaluación de las demandas para la defensa.

El Sector Militar, dirige, orienta y controla el trabajo de determinación de las demandas de la lucha armada de su territorio. A esos efectos tiene las atribuciones y funciones siguientes.

- Formular las correspondientes a su nivel.
- Recibir, resumir y evaluar las informaciones sobre su satisfacción en el territorio.
- Conciliar sus niveles de satisfacción con el Consejo de Administración del Poder Popular provincial o municipal en su caso, y coordinar la posible solución de los déficits; informar al nivel superior, su satisfacción y los déficits.
- Establece las misiones para la participación de las entidades económicas en el dispositivo defensivo territorial.

Las entidades económicas e instituciones sociales desarrollan la preparación de la economía para la defensa en correspondencia con la legislación vigente y los lineamientos de los órganos y organismos estatales, según corresponda. A esos efectos, tienen las atribuciones y funciones siguientes.

- Elaborar y mantener permanentemente actualizado el plan para las situaciones excepcionales, independientemente de que continúen o cesen sus actividades productivas o de servicios durante la vigencia de esas situaciones, en correspondencia con la legislación vigente y los lineamientos emitidos por los órganos y organismos estatales facultados para ello.
- Satisfacer las demandas para la defensa que han sido planteadas.
- Acumular las reservas movilizativas que garantizan el cumplimiento de su plan para situaciones excepcionales.
- Cumplir las medidas de Defensa Civil, en especial la protección de los trabajadores y las instalaciones.

- Cumplir con las regulaciones establecidas para la compatibilización del desarrollo económico y social del país con los intereses de la defensa.
- Responder por la integridad de las instalaciones y de los recursos que las mismas disponen, durante la vigencia de las situaciones excepcionales.

En las instituciones es necesaria la utilización del potencial productivo para el cumplimiento de las misiones de producción recibidas, teniendo en cuenta su participación en el cálculo de las demandas y la elaboración de los diferentes planes para situaciones excepcionales.

Las entidades económicas al elaborar sus planes de tiempo de guerra y determinar los aseguramientos necesarios para el cumplimiento de las tareas de producción y servicios en la guerra realizan, como parte integral del mismo, el cálculo para la planificación y satisfacción de sus necesidades con el objetivo del cumplimiento de cada una de las acciones y misiones que desarrollan en la continuidad de sus actividades en la periodización de la guerra.

1.4. Planificación de las demandas para las situaciones excepcionales

El proceso de solicitud y conciliación de las demandas es donde se planifican aquellos recursos, bienes de consumo, producciones y servicios que se requieren por parte de la lucha armada, así como para la población y la economía durante las situaciones excepcionales para la continuidad de la producción y los servicios de las entidades económicas e instituciones sociales.

Este procedimiento tiene su fundamentación legal en el capítulo III del Decreto Ley No. 205 de la Preparación de la Economía para la Defensa. La clasificación de las demandas se norma teniendo en cuenta las necesidades de la economía nacional. Ver anexo 5.

Clasificación de las demandas

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda

individual) o por el conjunto de consumidores (demanda total o de mercado), en un momento determinado

Las demandas se clasifican de la forma correspondiente:

- La lucha armada.
- Las necesidades de la población.
- Las demandas de la economía.

Las demandas de la lucha armada: este proceso de solicitud es donde se incluyen las necesidades de los servicios, productos y bienes materiales correspondientes a la actividad de la lucha armada dentro del sistema defensivo territorial para el cumplimiento de las misiones de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (unidades regulares e instituciones), a la defensa territorial (Consejos de Defensa y Milicias de Tropas Territoriales) y al Ministerio del Interior.

Las necesidades de la población: estas necesidades son las referidas a las necesidades básicas de la población durante las situaciones excepcionales; entre las cuales encontramos la alimentación, los bienes de consumo y a los servicios de imperiosa necesidad que se requieren para su supervivencia. Entre las nomenclaturas están la sal, el azúcar, jabón.

Las demandas de la economía: son aquellas producciones, servicios y recursos necesarios para satisfacer las demandas de la lucha armada, las necesidades de la población y las que requiere la economía para su propio funcionamiento según la continuidad de las misiones y actividades de las instituciones sociales y las entidades económicas durante las situaciones excepcionales.

Los aseguramientos que satisfacen las demandas dependen de las posibilidades económicas del país y de cada territorio, y se garantizan, en lo fundamental, en estos, respondiendo en el caso de las nomenclaturas centralizadas a las orientaciones superiores.

El nivel de satisfacción de las demandas para la defensa: se evalúa integralmente por los órganos y organismos estatales que corresponda y se coordina

su solución en las diferentes instancias, en particular en los municipios. Los déficits que no tengan satisfacción a nivel territorial serán evaluados centralmente (en el nivel nacional). En este proceso de análisis integral participan activamente los Ejércitos, los Consejos de la Administración del Poder Popular, los Consejos de Dirección de los organismos estatales y las entidades (instituciones) a los distintos niveles.

La evaluación del nivel de satisfacción de las demandas de la lucha armada: se presenta por los Ejércitos al Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y por éste a los organismos de la Administración Central del Estado, para su conciliación, preparación y evaluación del resumen nacional, el cual contiene el volumen total de dichas demandas.

La evaluación del nivel de satisfacción de las necesidades de la población y las demandas de la economía: se presenta por los Consejos de la Administración del Poder Popular provinciales y municipales, según el caso, a los organismos de la Administración Central del Estado, incluyendo el Ministerio de Economía y Planificación, el cual confecciona la propuesta a someter a la consideración del Consejo de Ministros.

El Ministerio de Economía y Planificación, en coordinación con los Ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior y el resto de los organismos estatales, en lo que a cada cual corresponda, confecciona y somete a la consideración del Consejo de Ministros los aspectos relativos a la Defensa del Plan de la Economía Nacional, incluyendo las propuestas para la solución de las demandas para la defensa no satisfechas.

El Ministerio de Economía y Planificación anualmente emite el “Procedimiento y calendario que norma las tareas de la determinación y satisfacción de las demandas de la defensa”, en el cual fija los plazos, las etapas y los eventos del proceso de presentación, despeje y satisfacción de las demandas de recursos y servicios para cada período y etapa de la guerra.

1.5. Secuencia para la formulación y satisfacción de las demandas

Las demandas de la economía están conformadas y dirigidas a las entidades económicas e instituciones sociales; al ser el Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa una institución social que mantiene las actividades, misiones y servicios durante las situaciones excepcionales se tiene que demandar los principales productos y servicios de la economía que satisfagan las necesidades dentro las regulaciones y la evaluación del nivel de satisfacción según las condiciones de las demandas de la economía, por lo que los pasos correspondientes para la secuencia y formulación son:

La secuencia para la formulación y satisfacción de las demandas está en correspondencia con las tareas y funciones de los órganos, organismos, entidades e instituciones en cada nivel. La secuencia es la siguiente:

- Establecimiento de los lineamientos, niveles de actividad, definición de las nomenclaturas a solicitar, las normas, su composición y los plazos para formular las demandas.
- Cálculo de las necesidades por los demandantes, formulación territorial de las demandas, determinación del grado de satisfacción y realización del balance territorial.
- Evaluación y aprobación del plan por el Gobierno (provincial y municipal).
- Valoración de las demandas por los presidentes de los consejos de defensa municipales (provinciales), sobre la base de los análisis hechos en las reuniones realizadas en cada nivel.
- Valoración por el MINFAR y los demás organismos de la Administración Central del Estado, de las demandas no satisfechas, las posibilidades o recursos no utilizados en los territorios, así como los resultados del trabajo.
- Aprobación por los niveles correspondientes.
- Conciliación por los demandantes de las cifras aprobadas, de acuerdo con el nivel de satisfacción.

La secuencia de formulación anterior es la variante general para la planificación del proceso y de ahí se dan las indicaciones generales para el proceso de solicitud a nivel empresarial; por lo que en nuestro centro se realizan los pasos siguientes:

- Participación en la reunión de coordinación en el Órgano Local del Poder Popular donde se orientan las indicaciones generales para la solicitud de las demandas de la economía,
- Análisis de la documentación legal que fundamenta la solicitud de las necesidades para garantizar el cumplimiento de las misiones y actividades durante las situaciones excepcionales,
- Se reúne el consejo asesor para la defensa donde se organizan las actividades generales por cada área y cuáles serán las necesidades fundamentales que se solicitaran,
- Cada responsable de la actividad de la defensa realiza la demanda de los recursos, bienes materiales o servicios para garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades durante las situaciones excepcionales,
- Se realiza la documentación según los modelos de las demandas de la economía y se lleva para su aprobación en el Consejo de Dirección del centro,
- Se entrega la documentación en el Órgano Local del Poder Popular, para su distribución a las entidades correspondiente según los productos solicitados,
- Se realiza la conciliación con las empresas, entidades e instituciones sociales para evaluar el nivel de satisfacción de los recursos o servicios demandados.

Indicaciones para la planificación de la demanda de la economía en situaciones excepcionales

Especificaciones de los productos y servicios que se demandan

La demanda de portadores energéticos se realizará en correspondencia con las indicaciones que se emitan en el territorio, presentándola en los modelos que indiquen. Los mismos incluyen energía eléctrica y grupos electrógenos, combustible,

gas licuado y gas manufacturado. El suministro de energía eléctrica se solicitará partiendo del nivel de actividad determinado para condiciones de serias afectaciones en el servicio. También se realizará la demanda para los grupos electrógenos previstos a continuar en explotación. En todos los casos se solicitarán datos a los demandantes por los suministradores.

Para el **cálculo de la energía eléctrica** necesaria no existen normas específicas para tiempo de guerra, por tanto el aspecto determinante será el nivel de actividad o necesidades del demandante y la posibilidad del suministrador de dar satisfacción a las demandas. La demanda de energía eléctrica por etapas tiene el objetivo de solicitar la misma a la Entidad Suministradora de Trasmisión y Distribución territorial, así como la confirmación de la asignación correspondiente. Esta demanda es realizada por todas las entidades e instituciones que continúan en situaciones excepcionales y que requieran de este servicio, aunque sea para concluir el proceso productivo o de servicio.

Se tiene en cuenta la cantidad de medios y equipos consumidores que quedaran en el centro para su utilización durante el cumplimiento de las actividades que se realizan en las situaciones excepcionales, para esto se hace un estudio de cuales se evacuarán y los que serán utilizados, aproximadamente se necesitan alrededor del 40 y 20 % del consumo de energía eléctrica según la utilización de los equipos y medios para las situaciones de desastres y desgaste sistemático; durante la invasión se necesitan entre el 10 y el 5 %. Estos por cientos son basados en el consumo que presentan estos equipos en el régimen de trabajo durante un mes.

El cálculo de este servicio se obtiene sumando las potencias de las lámparas, motores eléctricos, plantas de soldar, hornos, etc., que trabajan en circuitos eléctricos monofásicos; se toma el valor de los equipos que trabajarán en situaciones excepcionales, o sea, los estrictamente necesarios. El Modelo que se utiliza para el llenado de esta demanda se encuentra en el anexo 1.

Para el **cálculo de la demanda de combustible** no existen normas específicas de las mismas, por tanto el aspecto determinante será el nivel de actividad o necesidades del demandante y la posibilidad de dar satisfacción a las demandas.

Estos cálculos también permitirán determinar la cantidad de transporte, por tipos, que continuará en explotación durante cada etapa. De ahí surge un dato más: qué transporte estará fuera de explotación y tendrá que ser conservado. Por lo que es necesario conocer el consumo real y el plan de transportación de los vehículos que forman parte del parque automotor del centro que funcionara durante las situaciones excepcionales y cuáles serán entregados a la Reserva Militar del Transporte, además del rango de consumo de estos medios será agregado el trabajo del grupo electrógeno que se demande a partir del horario de trabajo que se dispone al grupo que será por las indicaciones del Consejo de Defensa Municipal entre las 2 – 4 horas diarias para la ejecución y cumplimiento de las actividades del centro en estas situaciones.

Para este cálculo se expone la unidad de medida del nivel de Actividad que se planifica, el producto o servicio del nivel de actividad teniendo en cuenta el consumo del combustible. El Modelo que se utiliza para el llenado de esta demanda se encuentra en el anexo 1.

El cálculo de la necesidad de medios de **comunicaciones** se realiza sobre la base del nivel de actividad. Para las primeras etapas, si la entidad o institución continúa, la demanda será grande, parecida a la de tiempo de paz, aunque si el nivel de actividad es muy restringido, entonces se reducirá la cantidad a solicitar. Para la etapa de la invasión la demanda será más limitada, incluyendo sólo los medios necesarios para mantener la dirección en tiempo de guerra.

En este caso es necesario tener en cuenta la utilización de los medios de comunicación por cada una de las unidades organizativas que mantendrán su actividad durante la etapa de desgaste sistemático y situaciones de desastres según la plantilla para esta etapa, para la invasión estos medios serán demandados por los grupos de trabajo que forman parte de la plantilla para tiempo de guerra.

La red para la conexión será demandada teniendo en cuenta los procesos de comunicación con el organismo superior para el informe del cumplimiento de las actividades. Se determina por el anexo 2.

El cálculo de las necesidades de **agua** se realizará según las normas establecidas, tanto para el consumo humano como para otras actividades productivas y de servicios, incluyendo las requeridas para beber, para la preparación de los alimentos y el fregado de los utensilios de cocina, así como la limpieza de los utensilios individuales. De igual forma se debe tener en cuenta la capacidad de almacenaje de este recurso en el centro para que se pueda transportar a través de la red hidráulica o trasladada mediante vehículos donde se depositaría en la cisterna del centro y el resto de los recipientes de almacenaje que tenemos en las áreas de cocina comedor y las áreas administrativas.

Estas normas se encuentran establecidas en la norma general de la contabilidad que especifica que para las actividades la persona necesita 15 litros de agua diario.

Las demandas de **alimentos** se realizan para las etapas en que la entidad o institución continúa cumpliendo su objeto social. Para ello es necesario definir bien el nivel de actividad y la cantidad de personal que continuará trabajando en cada etapa. Este personal formará la Plantilla para el Paso y el Desgaste Sistemático, que aprueba el Ministro u otro jefe institucional superior, según la subordinación de tiempo de paz y en el caso de las empresas en perfeccionamiento empresarial, por el propio Director General. El cálculo se realiza para cada etapa por separado, multiplicando la norma de consumo diaria por la cantidad de trabajadores y la cantidad de días de cada etapa. Las normas de consumo y la duración de cada etapa son establecidas nacionalmente. El trabajo esencial consiste en determinar la cantidad de personal por etapas. La sumatoria de las necesidades por etapas será la demanda total.

En la norma general de la contabilidad, que se demandan por raciones y que deben de estar en orden con una norma de consumo de 0.1kg por persona. Se tiene establecido que para tiempo de paz sea de 3 comidas y en el caso de tiempo guerra 2 raciones.

La demanda de **lubricantes** se calcula sobre bases análogas a las expuestas para el combustible, teniendo en cuenta los tipos de lubricantes que se utilizan en los vehículos y por los parámetros de explotación los cuáles son utilizados en el

funcionamiento y cuáles se utilizan en la acción de mantenimiento y reparaciones, los principales manuales de explotación de vehículos establecen que para el funcionamiento de motor se utilizan 0,5 litros y para el mantenimiento y reparaciones en el orden de los 2 litros.

Para determinar los **Inventarios mínimos y operacionales** se tiene en cuenta las principales misiones que cumple el centro durante la ocurrencia de los desastres que se manifiesten en el territorio y por los grupos de trabajo que tienen la misión que continuar con el nivel de actividad, ver el anexo 3.

Secuencia de planificación de las demandas en el ISMMM

Para garantizar adecuadamente el proceso de planificación de la preparación de la economía para la defensa y alcanzar los objetivos de satisfacer las demandas para la defensa, se requiere la elaboración de un conjunto de documentos. Estos documentos deben contener, de la forma más completa y precisa posible, los aspectos que establecen obligaciones y compromisos entre los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales en interés de la defensa, para cumplir las misiones ante cualquier variante de agresión que emplee el enemigo, teniendo como exigencia la elaboración de los documentos imprescindibles, para hacer más ágil y comprensible su ejecución.

Estos documentos son elaborados por las diferentes entidades económicas e instituciones sociales establecidas en el territorio.

En los planes de tiempo de paz, se incluyen las actividades que deben ser ejecutadas desde tiempo de paz para satisfacer los requerimientos de la defensa, imposibles de cumplir en las condiciones en que tienen lugar las acciones combativas. Estos planes incluyen:

- Niveles de producción, actividad o servicios que se realizarán.
- Demandas de recursos materiales, humanos y financieros.
- Inversiones que se ejecutarán.

El plan para tiempo de guerra se confecciona como parte integrante del proceso de elaboración del plan económico y social, con el propósito de alcanzar los objetivos y cumplir las misiones asignadas en el tiempo adecuado.

Las actividades relacionadas con la preparación de la economía para la defensa a realizar desde tiempo de paz se incluyen en los Planes de la Economía de las diferentes estructuras de dirección correspondientes y se actualiza su ejecución periódicamente. En nuestro centro se elabora el “Plan para Tiempo de Guerra”, cuyo contenido incluye los elementos de la Puesta en Completa Disposición para la Defensa.

Conclusiones parciales del capítulo 1

- El análisis de las fuentes bibliográficas consultadas permite plantear que:
- La bibliografía consultada aporta información sobre las características tanto generales de la planificación a nivel nacional y en el ISMMM para la solicitud de las necesidades.
- El análisis bibliográfico permitió conocer las características principales de la planificación: importancia, objetivos, secuencia y las indicaciones generales para la solicitud de las necesidades.

CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO A LA PLANIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA SITUACIONES EXCEPCIONALES EN EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ”

2.1. Caracterización del ISMMM

El ISMMM fue creado con la Ley 1307 emitida por el Consejo de Ministros de la República de Cuba el 29 de Julio de 1976 y comenzó su actividad académica el 1ro de Noviembre de 1976.

El ISMMM abarca un área de 55 662 m², ubicado en la ciudad de Moa, municipio nororiental de la provincia de Holguín. Es centro rector nacional en la enseñanza de la Geología, Minería y Metalurgia, dispone de una amplia base de laboratorios, Residencia Estudiantil y de Postgrado, centro de Computación y de Información científico- técnica, Museo de Geología, áreas deportivas y culturales. Tiene como misión de la formación integral de profesionales competitivos y comprometidos con la patria.

Objeto Social del ISMMM

El ISMMM tiene como objeto social fundamental siguiente: (Resolución No. 701/2012 del Ministerio de Economía y Planificación)

- Llevar a cabo la formación integral de los estudiantes universitarios en las ramas de las Ciencias Técnicas, Agropecuarias, Económicas, Sociales, y Humanísticas, Exactas y Naturales y de la Cultura Física.
- Llevar a cabo la formación académica de postgrado y la superación continua de los profesionales universitarios.
- Desarrollar la investigación científica como elemento consubstancial de la educación superior, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
- Promover, difundir y encauzar la influencia e interacción creadora del centro en la

vida social del país, mediante la extensión de la cultura universitaria,

- Dirigir y controlar la preparación y superación de los cuadros y sus reservas en coordinación con los Órganos de la Administración Central del Estado y los gobiernos territoriales, acorde con la política trazada por el Gobierno.

El ISMMM para el cumplimiento de las actividades y del objeto social aprobado tiene una plantilla aprobada de 638 trabajadores, de la misma tiene cubiertas 568 plazas que se encuentran distribuidas por categorías en la tabla a continuación.

Tabla 2.1. Plantilla aprobada y cubierta por categorías ocupacionales en el ISMMM

No.	Categoría ocupacional	Plantilla aprobada	Plantilla cubierta	% de cumplimiento
1	Dirigentes		62	10,6
2	Técnicos no docentes		89	15,18
3	Técnicos docentes		291	49,65
4	Operarios		69	11,7
5	Administrativos		0	0
6	Servicios		75	12,8
7	Total		638	586

Fuente: Elaboración por el autor

El principal objeto social del centro es el proceso docente educativo para los estudiantes de todos los tipos de enseñanzas, en la siguiente tabla se expresa la matrícula del curso regular diurno que cumplen las principales misiones y actividades que se realizan cuando se declaran las situaciones excepcionales.

Tabla 2.2. Matrícula inicial por carrera y tipo de curso. Curso: 2013 – 2014

CARRERA	TOTAL	1	2	3	4	5	Extranjeros
Curso Regular Diurno							
Geología	100	22	29	15	21	13	10
Minas	108	30	28	10	28	12	34
Metalurgia	132	40	37	21	18	16	9
Mecánica	170	49	46	39	19	17	-
Eléctrica	188	43	55	42	19	29	7
Informática	71	15	14	8	12	22	3
Estudios Socioculturales	12	-	-	-	-	12	-
Contabilidad y Finanzas	124	29	23	34	19	19	-
Ciencias de la Información	60	10	6	16	15	13	-
Total	965	238	238	185	151	153	63

Fuente: Elaborado por el autor

Estructura docente

El centro cuenta con tres facultades dirigidas por los Decanos, es centro rector nacional de las carreras de Ingeniería Geológica, Ingeniería de Minas e Ingeniería Metalúrgica.

Facultad de Metalurgia y Electromecánica

Se estudian 3 carreras en los cursos regular diurno y por encuentros: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Metalúrgica. La facultad tiene tres aulas propias de las carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica, ubicada en la Termoeléctrica de Felton y Empresa René Ramos Latour de Nicaro. Atiende metodológicamente la carrera de Ingeniería Industrial. Tiene adjunto 4 Departamentos Docentes: Metalurgia – Química, Eléctrica, Mecánica y de Dirección y el Centro de Estudios de Energía y Tecnología de Avanzada (CEETAM).

Facultad de Geología y Minería

Se estudian 3 carreras en el curso regular diurno: Ingeniería Geológica, Ingeniería en Minas e Ingeniería informática. En el curso regular para trabajadores (CPE) se estudia la carrera de Ing. Minas en un aula propia en el Tránsito Este-Oeste en

Mayarí. Tiene adjunto 5 Departamentos Docentes: Geología, Minería, Física y Matemática-Informática y el Centro de Estudios de Medio Ambiente (CEMA).

Facultad de Humanidades

Se estudian 3 carreras en el curso regular diurno: Licenciatura en Estudios Socioculturales, Licenciatura en Contabilidad y Finanzas y Licenciatura en Ciencias de la Información (CI). En el curso por encuentro (CPE) se estudian 4 carreras: Licenciatura en Contabilidad y Finanzas, Licenciatura en Estudios Socioculturales, Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información y Licenciatura en Economía. Atiende los Cursos de Enseñanza a Distancia que incluye las carreras de Licenciatura en Derecho, Contabilidad y Finanzas y Estudios Socioculturales.

Tiene adjunto 4 Departamentos Docentes: Contabilidad y Finanzas, Idiomas, Bibliotecología, Ciencias de la Información y Humanidades.

El ISMMM cuenta con el Dpto. Independiente de Marxismo – Leninismo subordinado directamente por el Rector.

En las facultades se desarrolla una fuerte gestión en la Educación de Postgrado y en Servicios Científico – Técnicos e Investigaciones a nivel territorial, nacional e internacional.

Estructura administrativa

El centro está dirigido por un Rector, cuatro Vicerrectores, tres Decanos a los cuales se les subordinan las demás direcciones y área.

Rector

Tiene subordinado directamente a: Secretaría General, Metodólogo de Defensa, Sección de Cuadros, la Asesoría Jurídica y el grupo de Auditores.

Vicerrector 1

Atiende toda la actividad académica de formación del profesional en pregrado. Tiene subordinado directamente a: Dpto. de PPD y el Centro de Estudios Pedagógicos con el Laboratorio de Tecnología Educativa. Es centro de política de la ARC 1:

“PROFESIONAL COMPETENTE COMPROMETIDO CON LA REVOLUCIÓN”.

Vicerrector 2

Atiende toda la actividad complementaria y de extensión universitaria. Tiene subordinado directamente a: Dirección de Residencia Estudiantil, Dpto. Extensión Universitaria, Dpto. Cultura Física y Dirección de Seguridad y Protección. Es centro de política de la ARC 2: “CLAUSTRO REVOLUCIONARIO DE EXCELENCIA”.

Vicerrector 3

Atiende la actividad de educación de postgrado e investigaciones y de servicios científico- técnico con empresas y organismos y tiene subordinado directamente a: Dirección de ICT, Dpto. Informatización, la Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección De Recursos Humanos y el Dpto. de Postgrado y la Oficina INTERFAZ. Es centro de política de las ARC 3 “IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL”.

Vicerrector 4

Atiende la actividad de aseguramientos y servicios generales del centro y tiene subordinado directamente a: Dirección de Aseguramientos, Dirección Inversiones, Dirección Alimentos y Autoconsumo, la Residencia Académica de Postgrado y la Dirección Económica. Es centro de política de la ARC 4 “GESTION DE LA EDUCACION SUPERIOR”.

2.2. Actividades planificadas durante la declaración de las situaciones excepcionales

Las principales actividades que desarrolla el ISMMM durante la declaración de las situaciones excepcionales se planifican teniendo en cuenta el nivel de actividad durante la periodización de la guerra y los desastres que se produzcan en el territorio. Durante las situaciones excepcionales se desarrollan diversos cambios en la organización docente, a continuación se presenta el plan de actividades que deben cumplirse:

Actividades que se realizan durante tiempo de guerra

- Se crean condiciones para evitar la paralización de la actividad económico-social, comenzar a introducir modificaciones en las estructuras y sistemas de dirección, teniendo en cuenta las reservas materiales y las demandas de la economía.
- Incrementar las reservas de todo tipo y reservas movilizativas, ahorro y restricción de los productos fundamentales.
- Se desconcentran y evacuan los productos y recursos seleccionados, reduciendo los niveles de almacenamiento en grandes cantidades, solamente quedando los que intervienen en el objeto social del centro.
- Se puntualizan los inventarios existentes de todos los recursos que se demandan para la defensa, en todos los períodos y etapas.
- Se puntualiza la situación y solicitud de los grupos electrógenos y su destino para el abastecimiento de energía durante situaciones excepcionales.
- Preservar el patrimonio cultural y realizar actividades científico técnicas que garanticen la defensa del país.
- Se ejecutan la entrega de los medios técnicos para la reserva militar del transporte y de equipos necesarios por el Consejo de Defensa Municipal para el desarrollo de las actividades del Sistema Defensivo Territorial.
- Continúa precisándose la situación actual de las demandas de la defensa y sus niveles de aseguramiento.
- Se reorganizan y mantiene toda la actividad educacional, adecuando los planes y programas vigentes por los de situaciones excepcionales.
- A estos fines los esfuerzos se dirigirán a la búsqueda de vías, formas y alternativas que garanticen la continuidad del funcionamiento de la economía y de la vida de la sociedad para poder resistir esta variante de agresión, de forma tal que no desestabilice ni desarticule la economía y la sociedad;
- Después de un período prolongado de desgaste sistemático y bloqueo militar, la economía ha sufrido daños significativos en su infraestructura, se han

reducido las posibilidades de materias primas y de las reservas, así como la capacidad de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, funcionando fundamentalmente la minindustria.

- Comienza el despliegue defensivo del sistema defensivo territorial y el dispositivo defensivo territorial, aplicación de la Doctrina Militar Cubana.
- Se comienza a cumplir, si fuera necesario, los programas de estudios ajustados.
- Se evacuan los becados hacia los municipios de procedencia.
- Se comienzan a aplicar los planes de Estudio ajustados y la enseñanza por encuentro en las Unidades docentes (UD), las Unidades Laborales de Base (ULB) del Plan Turquino-Manatí
- Se desconcentra lo que quedó en la ubicación permanente de la Universidad.
- Adoptar las estructuras de Tiempo de Guerra (TG) en composición reducida y mantener las de Tiempo de Paz (TP), de modo que funcionen paralelamente.
- Los grupos de solidaridad internacional y de Trabajo Político e Ideológico, comienzan su trabajo.
- Escalonar por tiempo la presencia a no más del 25% del personal cada vez.
- Se desconcentran los Recursos Humanos y medios materiales a la zona de reserva. Desconcentración excepto los becados.
- Se puntualizan los Recursos humanos y materiales; para el órgano de dirección único de la montaña.
- Se continúa la enseñanza por encuentro en los puntos establecidos.
- Los Grupos Multidisciplinarios cumplen sus misiones en interés del Consejo de Defensa Municipal.
- Se redimensiona el plan de postgrado.
- Concluir la desconcentración hacia las UD y ULB de montañas antes del inicio de la invasión.

- Aplicar la documentación par TG, incluyendo la preservación del Germen de la Educación Superior, de las personas académicas y del potencial científico.
- Mientras no se ocupe nuestro territorio la Universidad continuará su labor.
- Continuarán su programa de estudio ajustado a 6 días de clases al mes, teniendo en cuenta que cumplirán otras tareas que le serán asignadas
- Reanudar el funcionamiento de la Educación Superior en los territorios liberados durante la guerra, de forma gradual y progresiva, apoyándose en el germen de la misma que haya sido preservado.

Situaciones de desastres

- Prever los medios pertenecientes a los inventarios mínimos para reducir y enfrentar los daños y la ocurrencia del hecho.
- Determinar y definir concretamente los locales para la evacuación del personal que recibe la universidad
- Se debe tener definido el transporte por tipo y cantidades para cada una de las fases.
- Orientar y determinación de las misiones a realizar por parte del centro luego de llamar al puesto de mando del Consejo de Defensa Municipal recibir instrucciones e informar la situación del centro.
- Reunión con la comisión de evacuación para plantear las disposiciones y orientaciones finales.
- Orientar la distribución por los diferentes locales a los evacuados y hacerles conocer las disposiciones y orientaciones, así como conducta que deben adoptar durante la ocurrencia del fenómeno.
- Realización de la liquidación de las consecuencia dejadas para el fenómeno meteorológico, donde participan al igual que en la anterior todos los grupos de trabajo.

- Orientaciones para el uso racional de los recursos fundamentalmente el ahorro de agua, mantener una reserva en la cisterna y otros embalses del centro
- incrementar el monitoreo y control de abasto de agua de la cisterna y el tanque elevado
- Realización y orientación del estudio de los lugares e instalaciones con mayor riesgo (ATM, almacén de explosivos, residencias, almacenes, calderas con los tanques de petróleo y el centro de información científico-técnica).
- Se orientan las disposiciones para la compatibilización de las inversiones para una mayor protección se debe tener en cuenta la aplicación del proceso de ejecución de las nuevas construcciones o remodelaciones de las ya construidas.

Estructura de las plantillas durante situaciones excepcionales

Para el cumplimiento de las misiones y las actividades que debe realizar el centro durante estas situaciones se crean estructuras que cumplan misiones generales que garanticen: evitar la paralización de la actividad económica social, introducir las modificaciones en las estructuras y sistemas de dirección, incrementar las reservas de todo tipo y las reservas movilizativas adicionales, ahorro y restricción de los productos fundamentales, realización de los trabajos de evacuación y desconcentración de toda la estructura administrativa y de los recursos que forman parte de la reservas de medios y equipos, y los utilizados por las FAR en la continuidad de las actividades del dispositivo defensivo territorial. En estas situaciones se puntualizan los inventarios existentes de todos los recursos que se demandan para la defensa, en todos los periodos y etapas. Se reorganiza y mantiene toda la actividad educacional, manteniendo los planes y programas vigentes en todas las enseñanzas, con sus reajustes pertinentes.

Para el cumplimiento de estas actividades y misiones se organizan dos plantillas en el centro una para el desgaste sistemático, que también es utilizada en las situaciones de desastres y otra para cada una de las etapas durante tiempo de



guerra, con el objetivo de mantener las principales actividades de la educación superior y las misiones generales que se orienten por el consejo de defensa de zona.

Para la elaboración y aprobación de las plantillas de cargos y obligaciones para la situación de Desgaste Sistemático se tiene que tener en cuenta el capítulo VII de la Resolución No. 1 del 4 de enero del 2005 emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Resolución 46 del 1996 del MINFAR, donde va estar incluido el total de trabajadores y la distribución en los diferentes grupo de trabajo, ver anexo 4.

En la tabla siguiente se muestra la estructuración de nuestro centro cuando se declara una situación excepcional y se comienza a reestructurar por el primer cambio según las indicaciones anteriormente mencionadas. En esta estructura la principal misión es continuar con los servicios necesarios y acomodar el proceso de la educación superior para su posterior continuidad luego que se realice la desconcentración y evacuación de los estudiantes, profesores y recursos para las zonas de defensa, esta plantilla es igualmente utilizada en caso de los desastres naturales, tecnológicos o sanitarios.

Tabla 2.3. Plantilla de desgaste sistemático

Plantilla de Desgaste Sistemático		
	Plantilla de trabajadores	Total
Alimentación		8
Secretaría General	1 Profesor	2
Transporte		6
Servicios		2
Inversiones		20
Economía	1 Profesor	4
ATM		3
Hotelito		2
Facultad de Metalurgia	1 Profesor	2
Eléctrica	5 Profesores	5
Mecánica	9 Profesores	9
Metalurgia	3 Profesores	3
Química	2 Profesores	2
Industrial	2 Profesores	2
Informática	1 Profesor	1
Matemática	2 Profesores	2
Facultad de Minas-Geología	5 Profesores	4
Minas	3 Profesores	3
CIP	2 Profesores	2
Física	3 Profesores	3
CEETAM	2 Profesores	2
CEMA	1 Profesor	1
BCI	1 Profesor	1
Idioma	1 Profesor	1
Contabilidad	1 Profesor	1
TOTAL	46 Profesores	91

Fuente: Elaborado por el autor

Cuando se declara el estado de guerra o la propia guerra se realiza una segunda reestructuración y es aprobada la plantilla para tiempo de guerra que consta con 51

trabajadores que cumplirán las actividades y misiones en la periodización de la guerra, esta queda compuesta por 6 Grupos de trabajo:

Misiones de los grupos de trabajo de las plantillas para situaciones excepcionales

- **Grupo de Dirección:** Este grupo ejerce la orientación de las misiones durante la declaración de las situaciones excepcionales, toma las indicaciones y las decisiones finales de cómo llevar el trabajo y la ejecución de las misiones que cumple el centro. Pertenecen a este grupo 7 miembros.
- **Grupo Operativo:** Este se encarga de realizar la ejecución e inspección del cumplimiento de las orientaciones y misiones recibidas por el organismo superior, municipio y por el grupo de dirección, es el encargado de que se ejecuten las misiones y los trabajos durante el transcurso de la situación excepcional, ejecuta en el terreno la dirección a través del grupo de dirección. Lo conforman 5 miembros.
- **Grupo Informativo:** Es el encargado de la contabilidad de la utilización de los recursos para mitigar los daños así como de realizar el informe de la ejecución de las misiones que se realizan en las situaciones excepcionales, para luego su entrega al municipio y organismo superior. Reúne la información necesaria para la cuantificación de daños. Realizan esta actividad 5 miembros.
- **Grupo de Aseguramiento:** Realiza el aseguramiento multilateral de los medios necesarios, tiene bajo su poder el control de medios y fuerzas necesarias para propiciar el funcionamiento y realización de las misiones encomendadas. Participan en estas misiones 10 miembros.
- **Brigada de Trabajos de Recuperación de la Economía y los Servicios:** Se encarga del enfrentamiento directo y realización de las posibles reparaciones, mantenimientos, trabajos en las áreas del centro, así como de la realización de trabajos de salvamentos y descontaminación de lugares afectados por productos tóxicos y los trabajos de salvamento y rescate de los posibles implicados en la ocurrencia de los peligros, además de realizar todas las

labores de desconcentración y evacuación de los medios y recursos que se destinan a la zona de reserva al declararse la situación excepcional. Lo forman 13 trabajadores.

- **Orden Interior:** Se encarga de la realización de la custodia de lugares que más vulnerables del centro por incidencia de la ejecución de los trabajos diarios a ejecutar, además de custodian los medios materiales que no se hallan evacuado. Lo conforman 8 miembros.

Durante la evacuación y desconcentración, los profesores y trabajadores que no se incluyan en las plantillas que organiza el centro se incorporan a las unidades de las Milicias de Tropas Territoriales y las Brigadas de Producción y Defensa de su lugar de residencia según especifica la resolución 46/1996 del ministerio de las FAR, ver anexo 4, como representantes de la educación superior en las zonas de defensa que mantienen este proceso y para cumplir las actividades generales del dispositivo defensivo territorial.

Para el cumplimiento de las misiones generales anteriormente expuestas, la matrícula de estudiantes según la tabla 2.1; cumplirán lo siguiente:

Según lo establecido en la Orden No. 3/2009 del viceministro jefe del Estado Mayor General de las FAR que establece la política de empleo de los estudiantes de 1er año para formar parte de la reserva lista de la FAR, donde ocuparan los puestos fundamentales en el desarrollo de la lucha armada.

Los estudiantes de 2do año se incorporarán a sus lugares de residencia en el proceso de desconcentración y evacuación para formar parte de las unidades de las Milicias de Tropas Territoriales.

Para la continuidad de la Educación Superior como misión fundamental del sistema educativo en los territorios de nuestro país, se ajustan los diferentes planes de estudio de cada una de las carreras aprobadas en el programa institucional de nuestro centro; donde los estudiantes de 3er año mantendrán el estudio por espacio de 120 días y los del 4to año a su vez en 90 días. Donde el comité académico de

cada una de las carreras realizó la valoración de las asignaturas, más relevantes para la formación de los estudiantes.

A los estudiantes que cursan el 5to año se le realiza el acto de graduación, para certificar su culminación de estudios y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden No.3, anteriormente expuesta, se incorporarían a prestar servicios a las FAR como parte de las carreras afines.

En caso de las situaciones de desastres los estudiantes que residen en los municipios más cercanos al centro serán liberados y el resto se evacuarán en los locales de los primeros pisos de la residencia estudiantil, reanudarán el proceso docente educativo a partir de que se declare el cese de la etapa de recuperación.

2.3. Diagnóstico a la planificación de los productos y servicios para situaciones excepcionales en el ISMMM

Para realizar el diagnóstico a los productos y servicios se tomó en cuenta las indicaciones establecidas en el capítulo III del Decreto Ley 205 de la Preparación de la economía para la Defensa y las especificaciones del Consejo de Defensa Municipal.

Diagnóstico del funcionamiento de las demandas

Energía eléctrica: para la demanda de este servicio realmente no se tiene en cuenta cuales son los equipos y medios consumidores necesarios por cada unidad organizativa de nuestro centro perteneciente a la plantilla de desgaste sistemático, por lo que el cálculo para determinar el consumo del 40 al 20% no es real porque no se han determinado cuales medios son evacuados al declararse la situación excepcional. Durante la invasión se desconoce o no se han precisado los medios correspondientes para el trabajo de cada grupo que conforma la brigada de producción y defensa por lo que no se puede precisar la asignación de la red electro energético nacional.

Combustible: para el cálculo el parámetro fundamental es la cantidad de litros que se consumen por kilómetros recorridos que está dado por la cantidad de vehículos

que se utilizan, y la cantidad de grupos electrógenos, este cálculo no se realiza correctamente porque no se tiene en cuenta cuales son las necesidades reales que presenta la institución en cuanto a cantidad de vehículos con que cuenta el parque automotor de centro, debido a que estos se entregan al sector militar porque forman parte de la reserva de los medios y equipos del transporte que se necesitan para realizar las actividades del sistema defensivo territorial, por lo que la solicitud de transporte del centro tendrá que realizarse por la cantidad de toneladas a evacuar y la distancia que se recorre hasta la zonas de defensa. Se debe conocer cual es la capacidad real de almacenamiento en la zona defensa permitiendo calcular el consumo real de combustible de acuerdo a las especificaciones y la distancia a recorrer, porque la satisfacción de este recurso es mediante al descuento del 1% de la asignación de combustible que tiene el parque automotor del centro.

El combustible para el grupo electrógeno no está debidamente especificado, porque se desconoce la cantidad de equipos consumidores y portadores energéticos que se quedan en el centro durante la evacuación de estos medios y equipos.

Transporte: este servicio se encuentra mal solicitado, ya que para la solicitud de esta necesidad se tiene en cuenta la cantidad de medios que serán evacuados al la zona de reserva de la zona de defensa y del sector militar para poder demandar vehículos teniendo en cuenta su capacidad de carga, ya que los medios del centro serán entregados al sector militar como parte de la reserva militar del transporte.

Lubricantes: para el cálculo de los lubricantes se tiene en cuenta la cantidad de vehículos que se utilizaran en estos periodos, pero en general se satisfacen por la cantidad que se encuentran almacenados en las reservas movilizativas del acumulado histórico. En la actualidad no se conoce las necesidades reales porque se desconoce la cantidad de vehículos necesarios para realizar la desconcentración y evacuación de los medios y equipos.

Agua: el cálculo de la demanda de agua en el instituto es una de las pocas que se realiza bien, para esta se tiene en cuenta la cantidad de agua potable y no potable a demandar, por las especificaciones de la norma general de la contabilidad que plantea el consumo diario por cantidad de personas, especificado en las indicaciones

de las normativas de solicitud del capítulo 1, aunque se puede agregar que para su cálculo no se tiene en cuenta a los cambios que sufre la plantilla anualmente, para el almacenamiento de este recurso se prevé la utilización de las dos cisternas de nuestro centro, la ubicada al lado de cocina comedor y la que se encuentra en la residencia de postgrado que tienen una capacidad promedio de 618 m³, además de los recipientes en la cocina comedor y en las áreas del instituto, ahora hay que tener en cuenta el consumo por la normas determinadas para que no existan gastos innecesarios, ya que la satisfacción de este recurso no será de manera continua .

Alimentos: en el caso de esta demanda al igual que la de agua en la entidad se realiza correctamente actualmente, por las normas específicas de la norma general de contabilidad y las normativas del Ministerio de Comercio Interior teniendo en cuenta la planificación de las normas de consumo diario de raciones per cápita por personas. No se tiene en cuenta durante el cálculo la variación de la plantilla. Para la recepción de estos productos que en general se expresara en raciones por la cantidad específicas de gramajes que debe consumir percápita el personal que garantiza las misiones, según las especificaciones mencionadas en el capítulo 1, por lo que el almacenaje será garantizado por nuestro centro según las normas que plantea la resolución 59 de la logística de almacenes, donde serán utilizados los locales de almacenaje del complejo de cocina comedor y en los locales adjuntos de la caldera que son utilizados en la actualidad para la cocción de alimentos. En este caso la principal dificultad existe en caso de desastres que el personal que se evacua en nuestro centro, alrededor de 300 personas, consumen la alimentación que tenemos en existencia al producirse el evento y al concluir el mismo debemos se realizar una demanda de reposición de lo consumido por este personal, y esta situación puede comprometer la realización de las actividades, ya que la satisfacción de los productos en ocasiones se demora en reponer.

Inventarios mínimos y operacionales: para las demandas de estos productos se siguen los pasos establecidos en la solicitud del plan de la economía en tiempo de paz que garantiza el aseguramiento de los servicios en caso de inversiones, de mantenimiento y de ejecución de los trabajos al producirse desastres, la principal

cuestión en este caso es que estos productos se encuentran divididos en dos almacenes de ATM y parte de ellos se encuentran en nomenclatura de reservas movilizativas como registro en el SC-2-17 en su control material, ver modelo en el anexo 6, por tanto en caso de utilización en situaciones de desastres su liberación es autorizada solamente por las autoridades del Instituto Nacional de Reservas Estatales; según lo establecido en el reglamento de las reservas materiales, ver anexo 6. También no existe un control por parte del grupo de aseguramiento de los medios que forman parte de los medios en uso que serán utilizados en las misiones concretas en caso de producirse un evento, este control existe en los medios de inventario registrados por economía y de las áreas pero de manera general y no de forma específica de los medios necesarios para estas situaciones.

Comunicaciones: la solicitud de este servicio y de los medios se realiza por las especificaciones teniendo en cuenta las unidades organizativas que quedan en el desgaste sistemático, las situaciones de desastres y las etapas de la invasión, lo que complejiza esta demanda en la solicitud de la red para la conexión LAN, ya que este servicio puede estar comprometido por la posibilidad de destrucción de la red de conexión nacional.

Tabla 2.4. Resultados del diagnóstico realizado a las demandas de la economía

No	Demandas de la economía	Algoritmo de solicitud	Cumplimiento por el ISMMM
1	Energía eléctrica	D= cantidad de medios a utilizar con la especificación del trabajo del 40% y el 10% por etapas.	No se cumple.
2	Combustible	D= gastos de combustible por kilómetros recorridos por cada medio a utilizar.	No se cumple.
3	Transporte	D= capacidad de carga por la cantidad de medios a evacuar.	No se cumple.
4	Lubricantes	D= cantidad de medios a utilizar en la transportación por etapas en relación de reparaciones y el uso del motor.	No se cumple.
5	Agua	D= CD X Esp. X PT	Se cumple parcialmente, con las precisiones de corregir teniendo en cuenta la plantilla por etapas.
6	Alimentos	D= CD X Esp. X PT	Se cumple parcialmente, con las precisiones de corregir teniendo en cuenta la plantilla por etapas.
7	Inventarios mínimos y operacionales	D= según las normas del plan de la economía para satisfacer las necesidades de los trabajos de mantenimiento e inversiones en situaciones excepcionales.	No se cumple.
8	Comunicaciones	D= cantidad de medios por unidades organizativas o grupos de trabajo.	Se cumple parcialmente, con las precisiones de corregir teniendo en cuenta el servicio y la utilización de la red LAN.

Fuente: Elaborado por el autor

Conclusiones parciales del capítulo 2

- Se realizó el diagnóstico del cálculo para la solicitud de las necesidades para situaciones excepcionales, teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por el Consejo de Defensa Nacional, el Ministerio de Economía y Planificación por lo establecido en la norma general de contabilidad.
- El diagnóstico fue realizado a seis demandas fundamentales para la continuidad del nivel de actividad del ISMMM durante situaciones excepcionales.



CONCLUSIONES

- La planificación de las necesidades para situaciones excepcionales en el ISMMM no se corresponde con las indicaciones emitidas por el Consejo de Defensa Nacional, el Ministerio de Economía y Planificación por lo establecido en la norma general de contabilidad.
- La principal causa que afecta la incorrecta planificación de la mayoría de las necesidades, es el desconocimiento de la cantidad de medios y equipos que se utilizarán para cumplir las actividades generales durante situaciones excepcionales.
- La demanda que incide negativamente en la planificación de las necesidades es el combustible.



RECOMENDACIONES

Se recomienda al ISMMM:

- Planificar las demandas de acuerdo a las indicaciones emitidas por el Consejo de Defensa Nacional, el Ministerio de Economía y Planificación por lo establecido en la norma general de contabilidad.
- Elaborar un cronograma que incluya la solicitud de las necesidades durante las situaciones excepcionales por los responsables de cada grupo de trabajo.
- Solicitar al municipio la capacitación para la realización de las necesidades por las indicaciones orientadas.

BIBLIOGRAFÍA

Colectivo de autores (2003). Texto básico de la disciplina preparación para la defensa para estudiantes de la universalización de la educación superior.

Decreto No. 205. Sobre la preparación de la economía para la defensa. Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, 25 de marzo de 1996).

Évora Capote, Israel (2004). Preparación De la Economía para la Defensa Para los estudiantes de la Educación Superior. Cuba

Indicación No 3. Ministerio de Educación Superior. Normas y procedimientos para la protección de los recursos económicos en el ministerio de educación superior (2011).

Ley No. 75 De la Defensa Nacional y sus documentos complementarios. Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (2001).

Resolución No. 59. Reglamento para la logística de almacenes (2004). Gaceta Oficial de la República.

Resolución No.1 Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. (2005)

Resolución No.108.Ministerio de Finanzas y Precios (2006).

Resolución No.222.Ministerio de Economía y Planificación (2007).

Resolución No. 11.Ministerio de Finanzas y Precios (2007).

Resolución No. 14. Ministerio de Finanzas y Precios (2007)

Resolución No. 427. Ministerio de Finanzas y Precios (2009).

Búsquedas en Internet

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2010-02-20/en-busca-de-la-calidad-en-la-economia-cubana/>

<http://www.trabajadores.cu/news/2011/08/29/la-economia-cubana-debate>

<http://webcutc.org/La%20economia%20cubana.doc>

<http://www.bc.gov.cu/anteriores/Otros/InvestPolMon/Ciclos%20PIB.pdf>

http://www.nuso.org/upload/articulos/3533_1.pdf



ANEXOS

Anexo 1. Cálculo de las demandas de la economía

No.	Productos o Servicios	UM	TP	DS	INV
1	Electricidad	Mw			
2	Alimentación	Rac.			
3	Agua Potable	m ³			
4	Agua no Potable	m ³			
5	Transporte	U			
6	Combustible	Lts			
7	Lubricante de reparación	Lts			
8	Lubricante de motor	Lts			



Anexo 2. Cálculo de las comunicaciones

No.	Servicios	TP	DS	INV
1	Comunicaciones			
2	Medios de comunicaciones			
3	Servicios de red			

Anexo 4.

RESOLUCIÓN No. 1/2005

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo adoptado por el Consejo de Estado el 22 de octubre de 1999, quien resuelve fue designado Ministro de Trabajo y Seguridad Social

POR CUANTO: La Ley No. 75 de 21 de diciembre de 1994, de la Defensa Nacional, en su artículo 9 autoriza la declaración de Situaciones Excepcionales, de forma temporal, en todo el territorio nacional o en una parte de él, en interés de garantizar la defensa nacional o proteger a la población y la economía en caso o ante la inminencia de una agresión militar, de desastres naturales, otros tipos de catástrofes u otras circunstancias que por su naturaleza, proporción o entidad afectan el orden interior, la seguridad del país o la estabilidad del Estado.

POR CUANTO: La Disposición Especial Primera de la mencionada Ley establece que los Jefes de los órganos y organismos estatales, en coordinación con los organismos facultados, elaboran, desde tiempo de paz, las disposiciones que norman las actividades de la esfera de su competencia durante las situaciones excepcionales.

POR CUANTO: Por Resolución No. 38 de 15 de octubre del 2001, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fue puesto en vigor el Reglamento para la actividad laboral en la Situación Excepcional de Estado de Guerra o la Guerra, que pueda producirse en el país.

POR CUANTO: Resulta necesario adecuar las disposiciones contenidas en el mencionado Reglamento, a las concepciones actuales sobre el funcionamiento de la economía para enfrentar dicha situación excepcional

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas, resuelvo dictar el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD LABORAL DURANTE EL PASO A LA SITUACION DE GUERRA Y EL ESTADO DE GUERRA O LA GUERRA

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1: Las disposiciones que se regulan en el presente Reglamento comprenden el paso del país al estado de guerra, el desgaste sistemático y la invasión.

ARTÍCULO 2: En el segundo período de la guerra: resistencia, desgaste y victoria, las disposiciones laborales vigentes se adecuan a las condiciones concretas de esa situación, por los órganos competentes del territorio.

ARTÍCULO 3: La legislación laboral, de seguridad social y asistencia social durante el paso a la situación de guerra, desgaste sistemático y la invasión, está integrada por las disposiciones vigentes en tiempo de paz, las contenidas en este Reglamento y demás disposiciones complementarias que norman el procedimiento para su mejor aplicación.

ARTÍCULO 4: Durante el paso a la situación de guerra, se aplican, de modo integral o ajustado, las disposiciones vigentes para la actividad laboral en tiempo de paz. No obstante, en correspondencia con su desarrollo y evolución, pueden aplicarse disposiciones del presente

Reglamento para el desgaste sistemático e invasión de forma parcial o total, de acuerdo a las circunstancias y al territorio, lo cual es determinado por el Consejo de Defensa Municipal.

CAPITULO II EMPLEO Y RELACIÓN LABORAL

SECCIÓN UNICA

DURANTE EL PASO A LA SITUACION DE GUERRA, EL DESGASTE SISTEMATICO Y LA INVASION

ARTÍCULO 5: Se considera fuerza de trabajo, tanto al personal que ocupa cargos imprescindibles o no imprescindibles en los órganos y organismos, entidades económicas e instituciones sociales, como a las personas sin vínculo laboral, aptas física y mentalmente para el trabajo, que no están asignadas a la defensa.

ARTÍCULO 6: Las personas en edad laboral, aptas física y mentalmente que no estudian ni trabajan y no están vinculadas a unidades de tropas regulares de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, Ministerio del Interior, Milicias de Tropas Territoriales, Formaciones Especiales y a los Órganos de Trabajo de los Consejos de Defensa, se inscriben en la reserva laboral de las direcciones de trabajo municipales por consejos de defensa de zonas

ARTÍCULO 7: Se aplica el empleo centralizado mediante el cual, la persona trabaja donde se le asigna, de acuerdo con las necesidades de fuerza de trabajo del territorio y las prioridades que establezca el Consejo de Defensa Municipal.

ARTÍCULO 8: Los jefes de las entidades laborales responden por la custodia y conservación de los expedientes laborales de los trabajadores, con independencia de que estos cesen o continúen en la actividad laboral.

ARTÍCULO 9: El trabajo por cuenta propia cesa y solo se autoriza excepcionalmente su realización por el Consejo de Defensa Provincial.

ARTÍCULO 10: Los trabajadores que se movilizan a tareas de la defensa y los que son evacuados, suspenden su relación laboral con el centro de trabajo al que están vinculados. Al concluir la movilización o la situación que originó la evacuación, pueden reincorporarse a sus centros y restablecer la relación laboral.

ARTICULO11: El jefe de la entidad laboral está facultado para disponer el traslado temporal o definitivo del trabajador dentro de la propia entidad o hacia otra, en el desempeño de actividades similares o diferentes a las que hasta ese momento realiza, para el cumplimiento de las misiones asignadas en la producción y los servicios.

CAPÍTULO III DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES EN LA RELACIÓN LABORAL SECCIÓN PRIMERA

DURANTE EL PASO A LA SITUACION DE GUERRA, EL DESGASTE SISTEMATICO Y LA INVASION

ARTÍCULO 12: Los trabajadores tienen los deberes siguientes:

- a) asistir diariamente al trabajo y cumplir la jornada laboral;
- b) cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por los jefes en relación con el trabajo;
- c) cuidar los objetos, medios e instrumentos de trabajo; y

d) cumplir las medidas de seguridad e higiene, protección y vigilancia establecidas en el centro de trabajo.

ARTÍCULO 13: Los trabajadores a que se refiere el artículo anterior tienen los derechos siguientes:

a) ser empleados atendiendo a las exigencias de la producción o los servicios, según su preparación y recibir un salario de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI del presente Reglamento;

b) ser instruidos en la actividad laboral asignada y recibir los equipos de protección personal que requieran;

c) recibir prestaciones de la Asistencia Social cuando se encuentren impedidos de trabajar, debido a enfermedad o accidente, cese en su actividad laboral como consecuencia de cierre del centro de trabajo, interrupciones laborales o evacuación, sin que en estos casos sea posible su reubicación.

SECCIÓN SEGUNDA

OBLIGACIONES LOS JEFES DE ENTIDADES DURANTE EL PASO A LA SITUACION DE GUERRA, EL DESGASTE SISTEMATICO Y LA INVASION

ARTÍCULO 14: Los jefes de las entidades, con respecto a los trabajadores, tienen las obligaciones siguientes:

a) hacer cumplir las tareas y medidas contempladas en el plan de trabajo de la entidad;

b) impartir instrucciones de trabajo y adiestrar a los trabajadores en los puestos de trabajo o actividades que realizan;

c) utilizar racionalmente la fuerza de trabajo y los objetos, medios e instrumentos de trabajo;

d) cumplir y hacer cumplir las normas de protección, seguridad e higiene del trabajo;

e) efectuar el pago del salario según lo establecido en el Capítulo VI del presente Reglamento;

f) garantizar la observancia de una adecuada disciplina laboral;

g) conocer las regulaciones laborales establecidas en este Reglamento, así como su adecuada aplicación;

h) informar a los trabajadores de nueva incorporación sus deberes y derechos, las normas de disciplina laboral, de protección, seguridad e higiene del trabajo que rigen en la entidad y en su puesto de labor;

i) hacer cumplir la jornada laboral prevista, así como las modificaciones a la misma en correspondencia con las situaciones que se presentan; y

j) organizar las medidas de defensa civil previstas para la protección de los trabajadores.

CAPÍTULO IV

JORNADA DE TRABAJO

SECCIÓN UNICA DURANTE EL PASO A LA SITUACION DE GUERRA, EL DESGASTE SISTEMATICO Y LA INVASION

ARTÍCULO 15: Durante el paso a la situación de guerra, desgaste sistemático e invasión, la duración de la jornada de trabajo, su extensión o reducción, la implantación de turnos de trabajo, así como las pausas y el descanso de los trabajadores se organiza y decide por los jefes de las entidades de acuerdo a las

necesidades de la producción y los servicios y las indicaciones del Consejo de Defensa Municipal.

CAPITULO V
DISCIPLINA LABORAL Y SOLUCION DE CONFLICTOS
SECCION UNICA

DURANTE EL PASO A LA SITUACION DE GUERRA, EL DESGASTE
SISTEMATICO Y LA INVASION

ARTÍCULO 16: Se consideran violaciones de la disciplina laboral de los trabajadores, dirigentes, funcionarios y otros designados:

- a) la infracción del horario de trabajo;
- b) la ausencia injustificada;
- c) la falta de respeto a superiores, compañeros de trabajo o a terceras personas en la entidad o en ocasión del desempeño del trabajo;
- d) la desobediencia;
- e) el maltrato de obra o palabra a superiores, compañeros de trabajo o a terceras personas en la entidad o en ocasión del desempeño del trabajo;
- f) la negligencia;
- g) las violaciones de las disposiciones vigentes en la entidad laboral sobre el secreto estatal, técnico o comercial y para la seguridad y protección física, y
- h) el daño a los bienes de la entidad laboral o de terceras personas, en la entidad o en ocasión del trabajo.

En el caso de los dirigentes y funcionarios, constituyen violaciones de la disciplina, además de las mencionadas anteriormente:

- a) inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para la actividad en que labora;
- b) traspasar los límites de su autoridad o hacer mal uso de ella; la negligencia en el cumplimiento de las funciones y atribuciones;
- c) retrasar o dilatar la solución de los asuntos puestos a su consideración;
- d) incumplir las orientaciones de sus superiores o los acuerdos de los órganos colectivos de dirección;
- e) incurrir en las incompatibilidades establecidas para el cargo o actividad;
- f) no adoptar las medidas pertinentes para evitar que los bienes del centro de trabajo sean utilizados con fines diferentes a lo previsto, y
- g) falta de honradez y honestidad.

ARTÍCULO 17: Los jefes de las entidades están facultados para imponer directamente medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en este Reglamento, teniendo en cuenta la naturaleza de la infracción cometida, las circunstancias concurrentes, las condiciones personales del infractor, su conducta anterior al hecho, la gravedad y los perjuicios causados, y en consecuencia pueden aplicar las medidas disciplinarias siguientes:

- a) amonestación pública;
- b) multa de hasta el importe del 25% del salario de un mes, mediante descuentos de hasta un 10% del salario mensual;
- c) pérdida de honores otorgados por méritos en el centro de trabajo;

d) traslado temporal a otra plaza de menor remuneración o calificación o de condiciones laborales distintas por un término de hasta un año, con derecho a reincorporarse a su plaza; y

e) traslado a otra plaza de menor remuneración o calificación, o de condiciones laborales distintas, con pérdida de la que ocupaba.

ARTÍCULO 18: Los jefes de las entidades remiten al infractor de la disciplina laboral al órgano jurisdiccional que corresponda, cuando la violación cometida, por su naturaleza, gravedad y consecuencias pueda, además, ser constitutiva de delito.

ARTICULO 19: Los órganos y autoridades que conocen y resuelven los conflictos laborales en los centros de trabajo en tiempo de paz, con motivo de la aplicación de medidas disciplinarias o por reclamación de derechos laborales, continúan durante el paso a la situación de guerra hasta que se ponga en vigor la legislación de tiempo de guerra sobre procedimientos disciplinarios .

CAPÍTULO VI

ORGANIZACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL TRABAJO

SECCIÓN PRIMERA

DURANTE EL PASO A LA SITUACION DE GUERRA

ARTÍCULO 20: Se mantienen vigentes las tarifas salariales de las escalas, los pagos adicionales que correspondan (pago por condiciones laborales anormales, por rotación de turnos, por años de servicios prestados, por coeficiente de interés económico social, plus salarial, entre otros) y la retribución del salario según los sistemas de pago para cada actividad, rama o sector.

ARTÍCULO 21: Los trabajadores que por necesidades de la producción y los servicios son trasladados hacia otros puestos de trabajo, tienen derecho a optar por el salario fijo que venían percibiendo o por el de los nuevos cargos que pasen a desempeñar, si el salario que devengan en el puesto anterior fuese inferior al que perciben en el nuevo puesto, incluyendo las formas y sistemas de pago que se aplican en estos últimos.

ARTÍCULO 22: Ante las interrupciones laborales, la administración ubica a los trabajadores en otros puestos que sean necesarios, o en labores útiles, abonándoles el salario mediante las formas y sistemas de pago establecidos para el cargo u ocupación que pasan a ocupar cuando excepcionalmente sea imposible su reubicación en otro centro o actividad, se les garantiza, mientras dure la interrupción, el 60% del salario fijo que venían percibiendo en su puesto de trabajo.

ARTÍCULO 23: Los sistemas de estimulación se mantienen mientras las condiciones lo permitan.

SECCIÓN SEGUNDA

DURANTE EL DESGASTE SISTEMATICO Y LA INVASION

ARTÍCULO 24: Se mantienen vigentes las tarifas salariales de las escalas, sin otros pagos adicionales y se adopta, fundamentalmente, la forma de pago a tiempo.

ARTÍCULO 25: Los sistemas de estimulación quedan suprimidos en todas las actividades.

ARTÍCULO 26: Ante la ocurrencia de interrupciones laborales, la administración de la entidad reubica a los trabajadores en otro cargo u ocupación, abonándoles el salario establecido para el mismo. Cuando la interrupción se produce por la paralización del trabajo, los trabajadores interrumpidos pasan a integrar la reserva laboral en su

municipio de residencia, y en caso necesario, son protegidos por prestaciones de la Asistencia Social

ARTÍCULO 27: El personal asignado a unidades de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, Ministerio del Interior, Milicias de Tropas Territoriales y Brigadas de Producción y Defensa que se moviliza a cumplir misiones combativas, recibe su salario por las instituciones anteriormente mencionadas. Los integrantes de las Brigadas de Producción y Defensa y de las Milicias de Tropas Territoriales que no tienen vínculo laboral, reciben un estipendio de hasta \$100.00 mensual, el cual se abona por la institución que los moviliza.

CAPITULO VII

PLANTILLAS DE CARGOS Y OCUPACIONES

SECCION UNICA

DURANTE EL PASO A LA SITUACIÓN DE GUERRA, EL DESGASTE SISTEMÁTICO Y LA INVASIÓN

ARTÍCULO 28: Las plantillas de cargos y ocupaciones de las entidades, se elaboran y aprueban por el nivel superior al que se subordina la entidad desde tiempo de paz, de conformidad con las indicaciones que se emiten por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En las empresas que aplican el Perfeccionamiento Empresarial se aprueban por los directores de éstas.

ARTÍCULO 29: Las Filiales territoriales de Inspección del Trabajo y las direcciones de Trabajo municipales comprueban, desde tiempo de paz, las plantillas aprobadas a las entidades para situaciones de guerra y su completamiento.

ARTÍCULO 30: Una vez declarado el paso a la situación de guerra, el completamiento de las plantillas de las entidades que continúan es territorial y solo en casos verdaderamente justificados y con la aprobación del Consejo de Defensa Municipal o Provincial, según corresponda, se completa con personal residente en otra zona de defensa, distinta a la de la entidad.

CAPITULO VIII

PROTECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

SECCION UNICA

DURANTE EL PASO A LA SITUACION DE GUERRA, EL DESGASTE SISTEMATICO Y LA INVASION

ARTÍCULO 31: Los jefes de entidades están obligados a cumplir y hacer cumplir las regulaciones de protección, seguridad e higiene del trabajo que se establecen en este Reglamento, mientras las condiciones lo permitan.

ARTÍCULO 32: A los efectos de lo establecido en el artículo anterior se consideran medidas de obligatorio cumplimiento las siguientes:

- a) mantener la vigilancia sobre el estado de la protección, seguridad e higiene del trabajo y las condiciones laborales en todas las áreas de labor;
- b) investigar los accidente del trabajo y las averías;
- c) proteger las áreas con presencia de radiaciones radiológicas, productos químicos-tóxicos, biológicos, inflamables y explosivos;
- d) entregar a los trabajadores los equipos de protección personal imprescindibles que requieren, exigir su adecuado uso y velar por su correcto mantenimiento y conservación;

e) capacitar a los trabajadores y a los jefes directos de la producción y los servicios acerca de los requisitos de protección, seguridad e higiene del trabajo.

ARTÍCULO 33: Para investigar los accidentes de trabajo se tienen en cuenta y se registran los datos generales del centro donde ocurren, datos del trabajador lesionado, puesto de trabajo u ocupación, trabajo que realizaba, descripción del accidente, forma y agente del accidente, análisis de las causas que lo produjeron, naturaleza de la lesión y parte del cuerpo lesionada, tipo de invalidez que produjo, conclusiones y recomendaciones para evitar su repetición.

ARTÍCULO 34: Las mujeres grávidas, en período de lactancia materna o en disposición de tener descendencia no se emplean en las actividades u oficios que afectan la función reproductora o el normal desarrollo de la descendencia, por existir exposición a grandes campos electromagnéticos, radiofrecuencias, radiaciones ionizantes, se requiera realizar grandes esfuerzos físicos o el trabajo se ejecuta en presencia de sustancias químicas peligrosas, grandes vibraciones u otros factores perjudiciales a su especial estado de salud.

CAPITULO IX

INSPECCION LABORAL Y DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

SECCION UNICA

DURANTE EL PASO A LA SITUACION DE GUERRA, EL DESGASTE SISTEMATICO Y LA INVASION

ARTÍCULO 35: La inspección se ejecuta por la Oficina Nacional de Inspección y sus filiales hasta que las condiciones lo permitan. En correspondencia con las condiciones de los territorios y el país, se adecua y dirige a los aspectos siguientes:

- a) cumplimiento de las disposiciones laborales; e
- b) inspección de calderas de vapor, recipientes a presión y productos químicos tóxicos.

ARTÍCULO 36: Cuando no sea posible mantener la organización, ejecución y control para la inspección de tiempo de paz, los consejos de Defensa de zonas le dan continuidad mediante los inspectores designados a esos efectos.

ARTICULOS 37: Las inspecciones se realizan a todas las entidades que continúan trabajando, con especial énfasis en las que constituyen objetivos químicos y poseen calderas de vapor o recipientes a presión. Concluida la inspección los resultados se notifican al dirigente de mayor jerarquía que se encuentra presente o al funcionario competente de la zona de defensa. La entidad está obligada a corregir de inmediato las infracciones señaladas.

CAPITULO X

SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCION PRIMERA

DURANTE EL PASO A LA SITUACION DE GUERRA

ARTÍCULO 38: Se mantiene vigente la aplicación de los regímenes de Seguridad Social y Asistencia Social.

ARTÍCULO 39: El cobro de las prestaciones se efectúa por los medios de pago establecidos en tiempo de paz, en las sucursales del banco y centros de pago habilitados al efecto. En caso de interrupción en la emisión del medio de pago, se

utilizan las chequeras de reserva que se confeccionan en las direcciones de Trabajo municipales.

ARTÍCULO 40: Los jubilados y pensionados que se evacuan mantienen la protección que establece el Régimen de Seguridad Social vigente en el territorio que los recibe. En el caso de las personas con estado de necesidad se aplica lo establecido por el Régimen de Asistencia Social.

ARTÍCULO 41: Se consideran personas en estado de necesidad, aquellas que requieren prestaciones de la Asistencia Social, por carecer de medios de subsistencia, no pueden incorporarse al trabajo y no cuentan con otros familiares que les presten ayuda. Esta disposición es válida para todas las etapas de la guerra reguladas en el presente Reglamento.

SECCION SEGUNDA

DURANTE EL DESGASTE SISTEMATICO Y LA INVASION

ARTÍCULO 42: Se mantienen vigentes los regímenes de Seguridad Social y Asistencia Social mientras las condiciones lo permitan. Cuando no sea posible su aplicación se pone en vigor el Sistema Único de Protección Social establecido en los artículos 43, 44 y 45, del presente Reglamento, previa autorización del Consejo de Defensa Provincial.

ARTÍCULO 43: El Sistema Único de Protección Social, incluye a todas las personas pensionadas o carentes de medios de subsistencia que no pueden incorporarse al trabajo.

ARTÍCULO 44: Los consejos de defensa de zona deciden sobre las cuantías monetarias de las prestaciones de la Asistencia Social que se otorgan a las personas carentes de medios de subsistencia que no pueden incorporarse al trabajo e igualmente deciden sobre las prestaciones en especies o servicios, en el límite máximo que se establezca.

ARTÍCULO 45: El pago de las prestaciones monetarias que establece el Sistema Único de Protección Social, se lleva a efecto mediante chequera. Agotadas éstas, se realiza a través de nóminas, en las que constan nombres y apellidos del beneficiario, número de carné de identidad e importe de la cuantía.

El cobro se hace efectivo en los centros habilitados por el Banco Central de Cuba en las zonas de defensa.

ARTÍCULO 46: Los trámites de pensión de las personas que al momento de suspenderse el Régimen de Seguridad Social no han concluido se paralizan, y una vez terminada la guerra se restablecen, en los términos y formas que se decidan.

ARTÍCULO 47: Las personas que al momento de suspenderse el Régimen de Seguridad Social tienen concedida una pensión, reciben atención por el Sistema Único de Protección Social, no perdiendo el derecho a la prestación que les corresponde. Tal derecho se les restablece una vez finalizada la guerra, en los plazos y condiciones que se determinen.

ARTÍCULO 48: Los trabajadores que durante estas etapas se incapacitan por enfermedad o accidente común o del trabajo son protegidos por el Sistema Único de Protección Social.

ARTÍCULO 49: La protección social a las madres trabajadoras está a cargo del Sistema Único de Protección Social. En estos períodos no se otorgan licencias



retribuidas por maternidad, ni las prestaciones sociales concedidas en tiempo de paz, suspendiéndose el pago de aquellas que se venían cobrando.

DISPOSICION ESPECIAL UNICA: Durante el paso a la situación de Guerra, el Desgaste Sistemático y la Invasión, no se concertan nuevos convenios colectivos de trabajo, ni se aplican aquellas cláusulas de los que continúan vigentes, que se opongán a las disposiciones laborales contenidas en este Reglamento y sus disposiciones complementarias.

DISPOSICION FINAL UNICA: Se deroga la Resolución No. 38 de 15 de octubre de 2001 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a lo dispuesto en este Reglamento.

COMUNÍQUESE el presente Reglamento a los organismos de la Administración Central del Estado, a los órganos provinciales del Poder Popular, a las direcciones de Trabajo provinciales, a la Oficina Nacional de Inspección del Trabajo, al Instituto Nacional de Seguridad Social y a cuantas otras entidades y autoridades proceda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República

Dada en Ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero del 2005

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Anexo 5**REPÚBLICA DE CUBA
COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS
SECRETARÍA****DECRETO No.205 DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS**

POR CUANTO: La Ley No. 75 de la Defensa Nacional en su Artículo 102 establece que la preparación de la economía nacional para la defensa se realiza mediante la ejecución de un conjunto de medidas de organización y movilización, económicas, financieras, técnico-materiales y de creación de las reservas necesarias, para garantizar desde tiempo de paz el cumplimiento de los planes de producción y servicios establecidos para las situaciones excepcionales.

POR CUANTO: Resulta necesario establecer los principios generales y la organización funcional en que se sustenta el sistema de preparación para la defensa de los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales que dan cumplimiento a los planes a que se refiere el Por Cuanto anterior.

POR TANTO: En uso de las facultades que le están conferidas, el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros decreta lo siguiente:

**SOBRE LA PREPARACIÓN DE LA ECONOMÍA PARA LA DEFENSA
CAPÍTULO I****PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

ARTÍCULO 1. Los principios fundamentales sobre los que se llevan a cabo la preparación de la economía para la defensa, son:

- a) Se organiza partiendo de las directivas de los niveles superiores y se sustenta sobre la base de la territorialidad;
- b) el proceso de preparación de la economía para la defensa se integra como parte del proceso de planificación del país, a fin de evaluar su viabilidad de conjunto con las necesidades de tiempo de paz;
- c) el Estado dispone el empleo de los recursos necesarios para asegurar desde tiempo de paz la defensa del territorio nacional;
- d) todos los recursos y actividades del país, independientemente de su naturaleza, pueden ser puestos por el Gobierno en función de satisfacer las necesidades de la defensa durante las Situaciones Excepcionales;
- e) los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales crean desde tiempo de paz las condiciones para cumplir las tareas y misiones para las Situaciones Excepcionales;
- f) los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales responden, durante la vigencia de las Situaciones Excepcionales, por las instalaciones y recursos que poseen o están bajo su tutela;
- g) el paso de la economía desde tiempo de paz a una Situación Excepcional se realiza de una forma gradual y progresiva, a partir de su declaración;
- h) las necesidades de alimentos de las tropas y la población en Situaciones Excepcionales se garantiza territorialmente, para lo cual los municipios crean desde tiempo de paz las condiciones necesarias que le permitan alcanzar su autoabastecimiento;
- i) en Situaciones Excepcionales el suministro de agua para cubrir las necesidades de la población, la economía y las tropas se realiza sustituyendo parte del empleo

- de combustibles convencionales por la utilización de medios de extracción y bombeo que utilicen energía renovable, a fin de hacer un uso más racional de las fuentes de abasto de agua, conciliando estas exigencias desde tiempo de paz en los planes de desarrollo hidráulico y de acueducto del país;
- j) se mantienen las relaciones monetario-mercantiles vigentes desde en tiempo de paz. En aquellos territorio donde las condiciones imperantes lo exijan, éstas pueden adecuarse;
 - k) el sistema financiero en las Situaciones Excepcionales se basa en la aplicación de medidas impositivas para captar el excedente de ingresos netos que obtengan las entidades económicas e instituciones sociales y las personas naturales y jurídicas y recibir los subsidios que se determinan específicamente a cada caso;
 - l) de no lograrse solventar los gastos de la defensa a través del sistema impositivo, será imprescindible acudir a la configuración de ingresos extraordinarios al presupuesto que pueden tener carácter de voluntarios u obligatorios;
 - m) la escala salarial se establece centralmente por el Estado y tiene su fundamento en el gasto personal en que pueden incurrir todos los trabajadores, así como otros gastos menores eliminándose todos los pagos adicionales, tales como plus salarial, antigüedad, condiciones anormales, etc.;
 - n) los salarios se remuneran fundamentalmente por la forma de pago a tiempo y pueden ser incrementados o disminuidos por una actividad, ocupación, cargo o territorio en los límites de la escala aprobada para estos casos;
 - o) la aplicación de todos los regímenes de seguridad Social y Asistencia Social vigentes en tiempo de paz, se mantienen donde las condiciones lo permitan. A la población no activa carente de medios de subsistencia, se le otorga una prestación social sobre la base de la cuantía que defina centralmente el Estado;
 - p) el proceso de compatibilización del desarrollo económico y social del país con los intereses de la defensa se efectúa con los órganos de consulta obligatorios al ejecutar las inversiones desde su concepción en la etapa de preinversión hasta la de operación, de acuerdo con el nivel de la inversión, y abarca tanto las nacionales como las de capital extranjero;
 - q) el desarrollo y normal funcionamiento de la economía nacional, la elevación de la capacidad de resistencia del país y el aseguramiento de la vida de la población en Situaciones Excepcionales, se garantiza por los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales, mediante la creación de reservas materiales;
 - r) los principios básicos en que se fundamentan la organización y desarrollo de las reservas materiales son la inviolabilidad, el carácter imprescindible, la renovación y el mantenimiento cualitativo, la perdurabilidad, las fuentes de creación, la responsabilidad de su existencia, las normativas de acumulación, la inspección y el control sistemáticos;
 - s) realizar actividades científico-técnicas y tecnológicas que garanticen la defensa del país, la supervivencia de la población, el mantenimiento de la estabilidad de la economía y la continuación de aquellas investigaciones, que de ser detenidas comprometerían la continuidad de la ciencia, la técnica y la tecnología del país;
 - t) los recursos naturales y del medio ambiente se protegen, y se mantiene un estricto control sobre la contaminación ambiental ante la agresión militar, los

desastres naturales y otro tipo de catástrofes y en caso necesario, se procede a su rehabilitación. También se protege la biodiversidad, la seguridad biológica, los desechos peligrosos y radioactivos, la flora, la fauna, los suelos y las aguas terrestres;

- u) aquellos bienes que por su valor e importancia se protegen y preservan en cualquier circunstancia se consideran bienes patrimoniales por lo que representan para el país, incluidos los medios básicos e inmuebles que no pueden trasladarse, determinándose por las entidades económicas e instituciones sociales el potencial con que cuentan de estos bienes;
- v) con el personal que viaja al exterior se toman medidas para prepararlos adecuadamente a fin de que puedan actuar ante las Situaciones Excepcionales que surjan en nuestro país o en aquel donde se encuentren;
- w) durante la vigencia de las Situaciones Excepcionales el país asegura el tratamiento que corresponda a las diferentes categorías de extranjeros y la protección a las sedes diplomáticas, incluyendo su evacuación, teniendo en cuenta nacionalidad, idioma y vínculos familiares, según los Tratados de que la República de Cuba es parte.

CAPITULO II ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

ARTICULO 2. La preparación de la economía para la defensa se realiza desde tiempo de paz por los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales mediante la realización de un conjunto de medidas y funciones que se desarrollan en el presente capítulo.

ARTÍCULO 3. El Consejo de Ministros, de conformidad con el artículo 103 de la Ley No.75 de Defensa Nacional, dirige la preparación de la economía nacional para la defensa con la participación de los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales. Para ello tiene las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Evaluar, aprobar y controlar los aspectos relativos a la Defensa del Plan de la Economía Nacional;
- b) coordinar el trabajo de los organismos de la Administración Central del Estado y de éstos con los Consejos de la Administración del Poder Popular provinciales y municipales;

ARTÍCULO 4. El Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, en correspondencia con el artículo 37 de la Ley No.75 de Defensa Nacional, es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a las actividades de preparación del país para la defensa. Para ello, en lo que respecta a la preparación de la economía tiene las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Determinar los niveles de actividad y el período en que se requiere para la formulación y satisfacción de las demandas de la lucha armada;
- b) elaborar las propuestas de nomenclaturas a solicitar, determinar los volúmenes de la demanda de la lucha armada, sus normas y variantes alternativas;
- c) organizar y controlar el proceso de formulación de las demandas de la lucha armada,

- d) participar en el proceso de evaluación por los organismos de la Administración Central del Estado de las demandas de la lucha armada no satisfechas territorialmente;
- e) analizar los resultados del proceso de determinación y satisfacción de las demandas de la lucha armada y presentar al Ministro de Economía y Planificación la propuesta a considerar centralmente por la economía.

ARTÍCULO 5. El Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las medidas de Defensa Civil, las normas y convenios internacionales relativos a la protección civil de las que la República de Cuba sea parte y de coordinar los programas de cooperación y ayuda internacional en caso de catástrofes. Para ello tiene la atribución y función de elaborar y emitir los lineamientos, normas y nomenclaturas de las demandas para la protección de la población y de la economía nacional.

ARTÍCULO 6. El Ministerio de Economía y Planificación está encargado de organizar, ejecutar y controlar el proceso de preparación de la economía para la defensa, como parte de la preparación del país para estos fines. A esos efectos tiene las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Dirigir, orientar y controlar los aspectos relativos a la Defensa del Plan de la Economía Nacional, en su integración con el proceso de planificación del país;
- b) elaborar las bases metodológicas, los lineamientos y establecer límites y bases de cálculo generales para la determinación de las demandas de la población y la economía;
- c) dirigir, orientar y controlar el proceso de satisfacción de las demandas para la defensa y participar de conjunto con los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior en lo que a cada cual compete, en el proceso de formulación de las demandas de la lucha armada;
- d) dirigir, orientar y controlar, de conjunto con los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior y el Instituto Nacional de Reservas Estatales en lo que a cada cual compete, la creación y mantenimiento de las reservas movilizativas;
- e) confeccionar y someter a la aprobación del Gobierno de la República los aspectos relativos a la defensa del Plan de la Economía Nacional, de conjunto con los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior en lo que a cada cual compete;
- f) organizar, ejecutar y controlar los aspectos del Plan para las Situaciones Excepcionales de los órganos y organismos estatales, de las entidades económicas e instituciones sociales, relativos al cumplimiento de las tareas de producción y servicios establecidas a estos fines;
- g) aprobar los volúmenes de las demandas para la defensa de las nomenclaturas centralizadas, someter a la consideración del Gobierno de la República las medidas para asegurar las no satisfechas.

ARTÍCULO 7. Los organismos responden por la organización, ejecución y control de los planes de las entidades económicas de sus sistemas que aseguran las actividades de la defensa y la vitalidad de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Para ello tienen las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Responder por la preparación integral de su sistema en estrecha coordinación con los Consejos de Administración del Poder Popular provinciales y municipales, en correspondencia con la concepción defensiva territorial;
- b) organizar y controlar el cumplimiento de actividades que se les asigne centralizadamente;
- c) elaborar los lineamientos particulares y clases metodológicas para la determinación de las demandas de la población y la economía en las nomenclaturas que les corresponde;
- d) dirigir y controlar la actualización de los Planes para las Situaciones Excepcionales de las entidades económicas de su sistema, en interés de la defensa y elaborar sus propios documentos con ese fin;
- e) responder por la determinación de las nomenclaturas fundamentales y normas de las Reservas Movilizativas, la confección y control de los planes de acumulación, su integridad, conservación y rotación;
- f) responder porque su organismo y las entidades económicas de su sistema cumplan las disposiciones establecidas para el proceso de compatibilización de los planes de desarrollo económico y social con los intereses de la defensa;
- g) establecer para la determinación de las demandas de la población y de la economía, en lo que corresponda, las nomenclaturas centralizadas y descentralizadas y los volúmenes de las centralizadas;
- h) analizar los déficits de las demandas de las nomenclaturas descentralizadas y proponer al Ministerio de Economía y Planificación las medidas para su solución;
- i) controlar que las entidades de sus sistemas adopten las medidas para que respondan durante las Situaciones Excepcionales por la integridad de las instalaciones y los recursos que poseen, o están bajo su tutela.

ARTÍCULO 8. Los órganos Locales del Poder Popular provinciales y municipales responden por la preparación de la economía para la defensa de sus respectivos territorios, sobre la base de los lineamientos del Gobierno de la República y las indicaciones particulares de los órganos y organismos estatales, los acuerdos del Consejo Militar del Ejército, y la decisión adoptada por el Presidente del consejo de Defensa de la provincia o municipio. Con este fin tienen las siguientes atribuciones y funciones;

- a) Dirigir, organizar y controlar sobre la base de los lineamientos, límites y bases de cálculo establecidos para el proceso de determinación y aseguramiento de las demandas para la defensa, en la provincia o el municipio, según el caso, para lo cual emiten las disposiciones correspondientes en estrecha coordinación con los organismos de la Administración Central del Estado;
- b) establecer, mediante disposición a las entidades económicas, las misiones y tareas para la producción y los servicios en correspondencia con las demandas para la defensa;
- c) valorar y orientar la utilización del potencial de las empresas y demás entidades económicas de la provincia o el municipio según el caso, en interés de la defensa;
- d) evaluar y controlar, según lo establecido, el estado de completamiento de las Reservas Movilizativas, el cumplimiento de los planes de acumulación, su integridad, conservación y rotación;

- e) dirigir y controlar, en el marco de su competencia, el proceso de compatibilización del desarrollo económico y social de la provincia o el municipio, según el caso, con los intereses de la defensa;
- f) analizar el proceso de satisfacción de las demandas para la defensa de la provincia o el municipio, según el caso, coordinar las posibilidades de satisfacción de los déficits presentados en las nomenclaturas descentralizadas y proponer las acciones a adoptar. En lo referente a las nomenclaturas descentralizadas, el Consejo de Administración del Poder Popular provincial somete a la consideración del Ministerio de Economía y Planificación los déficits que resultan de la evaluación entre municipios;
- g) confeccionar los aspectos relativos a la defensa del Plan de la Economía Provincial o Municipal, según el caso, e informar su nivel de satisfacción y las capacidades no utilizadas a las instancias superiores;
- h) realizar periódicamente reuniones dedicadas a analizar las cuestiones referidas a la preparación del territorio para la defensa, con el fin de adoptar las decisiones que se requieran.

ARTÍCULO 9. El Consejo Militar del Ejército, analiza los aspectos relacionados con la preparación de su territorio para la defensa que sean sometidos a su consideración, teniendo en cuenta la preparación y aseguramiento de las entidades económicas, para satisfacer sus necesidades.

ARTÍCULO 10. El Ejército dirige, orienta y controla el trabajo de determinación de las demandas de la lucha armada de su territorio. Para ello tiene las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Orientar y controlar el trabajo de las unidades y Estados Mayores Provinciales en su formulación;
- b) evaluar el nivel de su satisfacción e informar a los Consejos de Administración del Poder Popular provinciales y municipales, según el caso, para dar solución a los déficits;
- c) orientar el proceso de su determinación para la defensa territorial;
- d) presentar las proposiciones correspondientes al Consejo Militar del Ejército;
- e) informar al Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias sobre la conclusión del proceso y resumir el nivel de satisfacción de cada provincia, así como las capacidades no demandadas;

Además, participa de conjunto con los Consejos de la Administración del Poder Popular provinciales y municipales, según el caso, en el proceso de evaluación de las demandas para la defensa.

ARTÍCULO 11. El Estado Mayor Provincial o Municipal, según el caso, dirige, orienta y controla el trabajo de determinación de las demandas de la lucha armada de su territorio. A esos efectos tiene las atribuciones y funciones siguientes :

- a) Formular las correspondientes a su nivel;
- b) recibir, resumir y evaluar las informaciones sobre su satisfacción en el territorio. Conciliar sus niveles de satisfacción con el Consejo de Administración del Poder Popular provincial o municipal en su caso, y coordinar la posible solución de los déficits;
- c) informar al Estado Mayor del nivel superior, su satisfacción y los déficits;

d) establecer las misiones para la participación de las entidades económicas en el dispositivo defensivo territorial.

ARTÍCULO 12. Las entidades económicas e instituciones sociales desarrollan la preparación de la economía para la defensa en correspondencia con la legislación vigente y los lineamientos de los órganos y organismos estatales, según corresponda. A esos efectos, tienen las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Elaborar y mantener permanentemente actualizado el Plan para las Situaciones Excepcionales, independientemente de que continúen o cesen sus actividades productivas o de servicios durante la vigencia de esas situaciones, en correspondencia con la legislación vigente y los lineamientos emitidos por los órganos y organismos estatales facultados para ello;
- b) satisfacer las demandas para la defensa que han sido planteadas;
- c) acumular las reservas movilizativas que garantizan el cumplimiento de su plan para Situaciones Excepcionales;
- d) cumplir las medidas de Defensa Civil, en especial la protección de los trabajadores y las instalaciones;
- e) cumplir con las regulaciones establecidas para la compatibilización del desarrollo económico y social del país con los intereses de la defensa;
- f) responder por la integridad de las instalaciones y de los recursos que las mismas disponen, durante la vigencia de las Situaciones Excepcionales.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN Y SATISFACCIÓN DE LAS DEMANDAS PARA LA DEFENSA

ARTÍCULO 13. Las demandas para la defensa incluyen las correspondientes a la lucha armada, las necesidades de la población y las demandas de la economía.

ARTÍCULO 14. Las demandas de la lucha armada incluyen las necesidades de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, las de la defensa territorial y las del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 15. Las demandas de la población durante las Situaciones Excepcionales son las referidas a la alimentación, a los bienes de consumo y a los servicios de imperiosa necesidad que se requieren para su supervivencia.

ARTÍCULO 16. Las demandas de la economía son aquellas producciones, servicios y recursos necesarios para satisfacer las demandas de la lucha armada, las necesidades de la población y las que requiere la economía para su propio funcionamiento durante las Situaciones Excepcionales.

ARTÍCULO 17. Los aseguramientos que satisfacen las demandas para la defensa dependen de las posibilidades económicas del país y se garantizan en lo fundamental de forma territorial, respondiendo en el caso de las nomenclaturas centralizadas a las orientaciones superiores.

ARTÍCULO 18. Los inventarios propios de las entidades económicas, las reservas movilizativas y otras fuentes previstas constituyen fuentes de satisfacción de las demandas para la defensa.

ARTÍCULO 19. Para el cumplimiento de las tareas relacionadas con las demandas para la defensa, que tienen planificadas las entidades económicas e instituciones sociales que cesen sus actividades provisional o definitivamente, fusionen o

redimensionen sus capacidades, considerar la alternativa de asignar esas tareas a otras entidades económicas sobre la base de los recursos que han sido previstos para su satisfacción por las entidades que cesen, fusiones o redimensionen sus capacidades.

ARTÍCULO 20. El nivel de satisfacción de las demandas para la defensa se evalúa integralmente por los órganos y organismos estatales que corresponda y se coordina en las diferentes instancias la solución de los déficits. Los déficits que no tengan satisfacción a nivel territorial serán evaluados centralmente.

En este proceso de análisis integral de la satisfacción de las demandas para la defensa participan activamente los Ejércitos, sus Consejos Militares, los Consejos de Administración del Poder Popular, los Consejos de Dirección de los organismos estatales y las entidades a los distintos niveles.

ARTÍCULO 21. La evaluación del nivel de satisfacción de las demandas de la lucha armada se presentará por los Ejércitos al Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y por éste a los organismos de la Administración Central del Estado para su conciliación, preparación y evaluación del resumen nacional que contiene el volumen total de dichas demandas.

ARTÍCULO 22. La evaluación del nivel de satisfacción de las necesidades de la población y las demandas de la economía, se presenta por los Consejos de Administración del Poder Popular provinciales y municipales, según el caso, a los organismos de la Administración Central del estado y al Ministerio de Economía y Planificación para confeccionar la propuesta a someter a la consideración del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 23. El Ministerio de Economía y Planificación, en coordinación con los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior y el resto de los organismos estatales, en los que a cada cual corresponda, confecciona y somete a la consideración del Consejo de Ministros los aspectos relativos a la Defensa del Plan de la Economía Nacional, incluyendo las propuestas para la solución de las demandas para la defensa no satisfechas.

ARTÍCULO 24. El Ministerio de Economía y Planificación queda encargado de organizar el proceso para el logro de los objetivos propuestos en el presente capítulo, y establecer el procedimiento que lo norma, en coordinación con el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, cuyo cumplimiento chequearán de conjunto en los plazos que se acuerden.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTACIÓN PARA LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES

ARTÍCULO 25: La documentación para las Situaciones Excepcionales está integrada por los documentos que con ese fin preparan los organismos y los Consejos de Administración del Poder Popular provinciales y municipales, y por el Plan para las Situaciones Excepcionales que confeccionan los organismos que dirigen ramas o actividades específicas de la economía con misiones particulares en interés de la defensa, y los correspondientes a las entidades económicas e instituciones sociales.

ARTÍCULO 26: El Plan para las Situaciones Excepcionales de las entidades económicas es el documento único que todas confeccionan y mantienen actualizado en interés de la defensa. Su dirección metodológica se ejecuta por los Ministerios de

las Fuerzas Armadas Revolucionarias y de Economía y Planificación, en lo que a cada cual concierne.

ARTÍCULO 27: El Plan para las Situaciones Excepcionales de las entidades económicas e instituciones sociales incluye las actividades para el paso a la completa disposición combativa de la entidad; las misiones y tareas para la producción y los servicios; las misiones para la defensa territorial y el cumplimiento de medidas de defensa civil, así como los aseguramientos que dichas misiones y tareas requieren.

ARTÍCULO 28: La documentación para las Situaciones Excepcionales se elabora partiendo de las directivas de los niveles superiores y se sustenta en el principio de la territorialidad. Las misiones que responden a intereses estratégicos u operativos se cumplimentan por directivas centralizadas.

ARTÍCULO 29: Los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales, garantizan desde tiempo de paz los recursos materiales y financieros y el personal que requieran para las misiones y tareas previstas para las situaciones excepcionales.

ARTÍCULO 30: Las entidades económicas e instituciones sociales que no disponen de los aseguramientos que les permitan satisfacer las demandas de la defensa y el cumplimiento de las misiones y tareas planteadas, trabajan en la búsqueda de soluciones y alternativas integrales hasta alcanzar los niveles que garanticen dichos aseguramientos. En la medida que esto se logre, actualizan sus Planes para las Situaciones Excepcionales en correspondencia con los incrementos y aseguramientos que vayan alcanzando.

Las entidades económicas que se afecten por el reordenamiento del sistema empresarial del país, adoptan las medidas correspondientes a fin de mantener actualizados sus planes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los Ministros y demás Jefes de Organismos de la Administración del Estado y los Presidentes de los Órganos Locales Provinciales y Municipales del Poder Popular mantienen una sistemática atención al cumplimiento del presente Decreto.

SEGUNDA: Los Ministros y demás Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado quedan facultados para emitir, previa consulta con los Ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y de Economía y Planificación, las disposiciones que se requieran para instrumentar lo establecido en este Decreto en las actividades de la esfera de su competencia.

TERCERA: Se derogan las disposiciones de igual o inferior jerarquía en todo lo que se oponga a lo que por el presente Decreto se dispone, el que comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Dado en el Palacio de la Revolución, a los 25 días del mes de marzo de 1996.

Anexo 6 Modelo SC-2-17

MOVIMIENTO DE RESERVAS MOVILIZATIVAS			Ministerio de Finanzas y Precios			
					X	Modelo SC-2-17
Nombre Entidad: ISMM			Adquisición	Traspaso	Rotación	
Codigo Entidad: _____			Tipo de Movimiento			
Código	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Remitida	Precio	Importe	Saldo de Existencias según Almacén
Confeccionado por:				FIRMA:		No: D M A
Aprobado por:				FIRMA:		

Anexo 7

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCION No. 14-2007

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3944, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 19 de marzo de 2001, faculta al Ministerio de Finanzas y Precios a elaborar, y en su caso proponer la legislación y los sistemas que aseguren la integridad y el control financiero de los intereses del Estado cubano en entidades públicas, privadas y asociaciones con capital extranjero, incluyendo los principios, normas y procedimientos de contabilidad, costos y control interno.

POR CUANTO: La Resolución No. 148, de fecha 6 de junio de 2006, dictada por la que resuelve, crea el Manual de Normas de Control Interno.

POR CUANTO: Es necesario actualizar los datos de uso obligatorio para el diseño de los modelos que se incluyen dentro del Subsistema de Registros, Submayores y otros modelos.

POR CUANTO: Mediante Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 20 de junio de 2003, la que resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

RESUELVO

Primero: Poner en vigor los datos de uso obligatorio que se tendrán en cuenta al momento de diseñar los modelos siguientes:

SC-5-01 - Mayor

SC-5-02 - Submayor

SC-5-03 - Análisis de Gastos

SC-5-04 - Registro de Operaciones

SC-5-05 - Comprobante de Operaciones

Segundo: Los modelos a los que se hace referencia en el Resuelto anterior, formarán parte del Capítulo 5 “Registros, Submayores y Otros Modelos”, del Manual de Normas de Control Interno, los que se describen en el Anexo No. 1, que consta de seis (6) páginas, y se adjunta formando parte integrante de esta Resolución.

Tercero: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuarán a sus particularidades, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

Cuarto: La presente Resolución será impresa en su totalidad por la Empresa Gráfica de Finanzas y Precios, de conformidad con lo establecido legalmente por el Ministerio de Justicia.

Quinto: La presente Resolución entra en vigor a los veinte (20) días posteriores a la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE la presente a los jefes máximos de los órganos y organismos del Estado y de las entidades nacionales.

COMUNÍQUESE a la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a la Empresa Gráfica de Finanzas y Precios, a la dirección de Política Contable de este Ministerio y archívese el original en la Dirección Jurídica de este organismo.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2007